

1) ENCÍCLICA “IN EMINENTE” (Papa Clemente XII - 28/4/1738)

“Habiéndonos colocado la Divina Providencia, a pesar de nuestra indignidad, en la cátedra más elevada del Apostolado, para vigilar sin cesar por la seguridad del rebaño que Nos ha sido confiado, hemos dedicado todos nuestros cuidados, en lo que la ayuda de lo alto nos ha permitido, y toda nuestra aplicación ha sido para oponer al vicio y al error una barrera que detenga su progreso, para conservar especialmente la integridad de la religión ortodoxa, y para alejar del Universo católico en estos tiempos tan difíciles, todo lo que pudiera ser para ellos motivo de perturbación.

Nos hemos enterado, y el **rumor público** no nos ha permitido ponerlo en duda, que se han formado, y que se afirmaban de día en día, centros, reuniones, agrupaciones, agregaciones o conventículos, que bajo el nombre de **Liberi Muratori** o **Franc-masones** o bajo otra denominación equivalente, según la diversidad de lengua, en las cuales **eran admitidas indiferentemente personas de todas las religiones**, y de todas las sectas, que con la apariencia exterior de **una natural probidad, que allí se exige y se cumple**, han establecido ciertas leyes, ciertos estatutos que las ligan entre sí, y que, en particular, les obligan bajo las penas más graves, en virtud del juramento prestado sobre las santas Escrituras, a guardar **un secreto inviolable sobre todo cuanto sucede en sus asambleas**.

Pero como tal es la naturaleza humana del crimen que se traiciona a sí mismo, y que las mismas precauciones que toma para ocultarse lo descubren por el escándalo que no puede contener, esta sociedad y sus asambleas han llegado a hacerse tan sospechosas a los fieles, que todo hombre de bien las considera hoy como un signo poco equívoco de perversión para cualquiera que las adopte. **Si no hiciesen nada malo no sentirían ese odio por la luz**.

Por ese motivo, desde hace largo tiempo, **estas sociedades han sido sabiamente proscritas por numerosos príncipes en sus Estados**, ya que han considerado a esta clase de gentes como enemigos de la seguridad pública¹.

Después de una madura reflexión, sobre los grandes males que se originan habitualmente de esas asociaciones, siempre perjudiciales para la tranquilidad del Estado y la salud de las almas, y que, por esta causa, no pueden estar de acuerdo con las leyes civiles y canónicas, instruidos por otra parte, por la propia palabra de Dios, que en calidad de servidor prudente y fiel, elegido para gobernar el rebaño del Señor, debemos estar continuamente en guardia contra las gentes de esta especie, por miedo a que, a ejemplo de los ladrones, asalten nuestras casas, y al igual que los zorros se lancen sobre la viña y siembren por doquier la desolación, es decir, el temor a que seduzcan a las gentes sencillas y hieran secretamente con sus flechas los corazones de los simples y de los inocentes.

Finalmente, queriendo detener los avances de esta perversión, y prohibir una vía que daría lugar a dejarse ir impunemente a muchas iniquidades, y por otras varias razones de Nos conocidas, y que son igualmente justas y razonables; después de haber deliberado con nuestros venerables hermanos los Cardenales de la santa Iglesia romana, y por consejo suyo, así como por nuestra propia iniciativa y conocimiento cierto, y **en toda la plenitud de nuestra potencia apostólica, hemos resuelto condenar y prohibir, como de hecho condenamos y prohibimos, los susodichos centros, reuniones, agrupaciones, agregaciones o conventículos de Liberi Muratori o Franc-Massons o cualquiera que fuese el nombre con que se designen, por esta nuestra presente Constitución, valedera a perpetuidad**

Por todo ello, **prohibimos muy expresamente y en virtud de la santa obediencia, a todos** los fieles, sean laicos o clérigos, seculares o regulares, comprendidos aquellos que deben ser muy especialmente nombrados, de cualquier estado grado, condición, dignidad o preeminencia que disfruten, cualesquiera que fuesen, **que entren por cualquier causa y bajo ningún pretexto en tales centros**, reuniones, agrupaciones, agregaciones o conventículos antes mencionados, ni favorecer su progreso, recibirlos u ocultarlos en sus casas, ni tampoco asociarse a los mismos, ni asistir, ni facilitar sus asambleas, ni proporcionarles nada, ni ayudarlos con consejos, ni prestarles ayuda o favores en público o en secreto, ni obrar directa o indirectamente por sí mismo o por otra persona, ni exhortar, solicitar, inducir ni comprometerse con nadie para hacerse adoptar en estas sociedades, asistir a ellas ni prestarles ninguna clase de ayuda o fomentarlas; les ordenamos por el contrario, abstenerse completamente de estas asociaciones o asambleas, **bajo la pena de excomunión, en la que incurrirán por el solo hecho y sin otra declaración los contraventores que hemos mencionado**; de cuya excomunión no podrán ser absueltos más que por Nos o por el Soberano Pontífice entonces reinante, como no sea en “artículo mortis”. Queremos además y ordenamos que los obispos, prelados, superiores, y el clero ordinario, así como los inquisidores, procedan contra los contraventores de cualquier grado, condición, orden, dignidad o preeminencia; **trabajen para redimirlos y castigarlos con las penas que merezcan a título de personas vehementemente sospechosas de herejía**.

A este efecto, damos a todos y a cada uno de ellos el poder para perseguirlos y castigarlos según los caminos del derecho, recurriendo, si así fuese necesario, al Brazo secular.

Queremos también que las copias de la presente Constitución tengan la misma fuerza que el original, desde el

¹ Es interesante saber cuales autoridades civiles habían condenado y prohibido la existencia de la Masonería desde sus principios. Lo habían hecho: en 1735, los Estados Generales de Holanda, en 1736, los Consejos de la República (Suiza) y el Cantón de Ginebra, en 1737, Francia por Luis XV, y el Príncipe elector de Manheim en el Palatinado, en 1738, los Magistrados de Hamburgo, Federico I de Suecia, España y Portugal. Y también gobiernos protestantes como los de Prusia, Hamburgo, Berna, Hannover, Danzing.; gobiernos católicos como los de Nápoles, Viena, Lovaina, Baviera, Cerdeña, Mónaco; y aún gobiernos musulmanes como el de Turquía.

momento que sean legalizadas ante notario público, y con el sello de una persona constituida en dignidad eclesiástica.

Por lo demás, nadie debe ser lo bastante temerario para atreverse a atacar o contradecir la presente declaración, condenación, defensa y prohibición. Si alguien llevase su osadía hasta este punto, ya sabe que incurrirá en la cólera de Dios todopoderoso y de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma, en la iglesia de Santa María la mayor, en el año de 1738 después de la Encarnación de Jesucristo, en las 4 calendas de mayo de nuestro octavo año de pontificado”.

Clemente XII Papa

2) ENCÍCLICA “PROVIDAS” (Papa Benedicto XIV -18 de Mayo de 1751)

Benedicto, Obispo, Siervo de Dios Para perpetua memoria.

Razones justas y graves nos obligan a pretrechar, con una nueva fuerza de nuestra autoridad y a confirmar las sabias leyes y sanciones de los Romanos Pontífices, nuestros predecesores, no solamente las que tememos haberse debilitado o aniquilado en el transcurso del tiempo o la negligencia de los hombres, sino aún aquellas que están en todo su vigor y en plena fuerza.

Nuestro predecesor, Clemente XII, de gloriosa memoria, por su Carta Apostólica de fecha IV de las Calendas de mayo del año de la Encarnación de Nuestro Señor 1738, el VIII de su Pontificado, y dirigida a todos los fieles de Jesucristo, que comienza con las palabras: “In Eminentí”, a condenado y prohibido a perpetuidad ciertas sociedades llamadas comúnmente de los Francmasones, o de otra manera, esparcidas entonces en ciertos países y estableciéndose de día en día con mas extensión, prohibiendo a todos los fieles de Jesucristo, y a cada uno en particular, bajo pena de excomunión, que se incurra en el mismo acto y sin otra declaración, de la cual nadie puede ser absuelto a no ser por el Pontífice entonces existente, excepto en artículo de muerte, el atreverse o presumir ingresar en dichas sociedades o propagarlas, mantenerlas, recibirlas en su casa, ocultarlas, inscribirse, agregarse o asistir, o de otra manera, como se expresa con extensión en la mencionada carta, cuyo tenor es el siguiente: (*a continuación, el Papa transcribe la Bula*).

Pero como se ha visto, y Nos hemos enterado, que no existe temor de asegurar y publicar que la mencionada pena de excomunión dada por nuestro predecesor, no tiene ya vigencia en razón de que la referida Constitución no ha sido confirmada por nosotros, como si la confirmación expresa del Papa sucesor estuviera requerida para que las Constituciones Apostólicas dadas por los Papas precedentes subsistiesen.

Y como también algunos hombres piadosos y temerosos de Dios, Nos han insinuado que, para quitarle toda clase de subterfugios a los calumniadores, y para poner de manifiesto la uniformidad de Nuestra intención con la voluntad de Nuestro Predecesor, es necesario acompañar el sufragio de Nuestra confirmación a la Constitución de Nuestro mencionado predecesor...

Nosotros, aunque hasta el presente, cuando sobre todo el año de Jubileo y antes con frecuencia, hemos concedido benignamente la absolución de la excomunión incurrida a muchos fieles verdaderamente arrepentidos y contritos de haber violado las leyes de la susodicha Constitución, y prometiendo con todo su corazón retirarse enteramente de esas sociedades o conventículos condenados, y de jamás volver en lo sucesivo a ellos; o cuando hemos comunicado a los penitenciaros, diputados por Nos, la facultad de poder dar en nuestro nombre y autoridad, la misma absolución a esa clase de penitentes que recurrían a ellos; cuando también no hemos dejado de estrechar con solicitud y vigilancia a los jueces y tribunales competentes a proceder contra los violadores de la dicha Constitución según la medida del delito, lo que ello en efecto han hecho con frecuencia, hemos dado en eso mismo, pruebas, no solamente razonables, sino enteramente evidentes e indubitables, de donde debía inferirse con bastante claridad nuestros sentimientos y nuestra firme y deliberada voluntad, respecto de la fuerza y vigor de la censura fulminada por nuestro dicho predecesor Clemente, como ya queda dicho. Por lo que si se publicase una opinión contraria atribuyéndola a Nos, podríamos despreciarla con seriedad y abandonar nuestra causa al justo juicio de Dios Todopoderoso, sirviéndonos de las palabras de que se sirvieron en otro tiempo en los santos misterios: Haced, Señor, os lo suplicamos, que no nos cuidemos de las contradicciones de los espíritus malignos, sino que despreciando esa malignidad, os suplicamos que no permitáis que nos asusten las críticas injustas o que nos sorprendan insidiosas adulaciones, sino antes bien amemos lo que vos mandáis. Tal se encuentra en un antiguo Misal atribuido a San Gelasio, nuestro predecesor, y publicado por el Venerable Siervo de Dios, José María Tomasio, Cardenal, en la Misa intitulada “Contra obloquantes”.

Sin embargo, para que no pueda decirse que hemos omitido imprudentemente cosa alguna que pueda fácilmente quitar todo recurso y cerrar la boca contra la mentira y la calumnia, Nos, siguiendo el consejo de muchos de Nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, hemos decidido confirmar por la presente, la Constitución ya mencionada de Nuestro predecesor en su totalidad, de manera tal como si fuera publicada en Nuestro propio nombre, por la primera vez; Nosotros queremos y disponemos que ella tenga fuerza y eficacia para siempre...

Entre las causas más graves de la mencionada prohibición y condenación..., la **primera** es que en esta clase de sociedades, *se reúnen hombres de todas las religiones* y de toda clase de sectas, de lo que puede resultar evidentemente cualquier clase de males para la pureza de la religión católica. La **segunda** es el estrecho e *impenetrable pacto secreto*, en virtud del cual se oculta todo lo que se hace en estos conventículos, por lo cual podemos aplicar con razón la sentencia de Cecilio Natal, referida por Minucio Félix: “**las cosas buenas aman siempre la publicidad; los crímenes se cubren con el**

secreto”. La **tercera**, es el juramento que ellos hacen de guardar invariablemente este secreto como si pudiese serle permitido a cualquiera apoyarse sobre el pretexto de una promesa o de un juramento, para rehusarse a declarar si es interrogado por una autoridad legítima, sobre si lo que se hace en cualesquiera de esos conventículos, no es algo contra el Estado, y las leyes de la Religión o de los gobernantes. La **cuarta**, es que *esas sociedades no son menos contrarias a las leyes civiles* que a las normas canónicas, en razón de que todo colegio, toda sociedad reunidas sin permiso de la autoridad pública, están prohibidas por el derecho civil como se ve en el libro XLVII de las Pandectas, título 22, “De los Colegios y Corporaciones ilícitas”, y en la famosa carta de C. Plinius Cæcilius Secundus, que es la XCVII, Libro X, en donde él dice que, por su edicto, según las Ordenanzas del Emperador, está prohibido que puedan formarse y existir sociedades y reuniones sin la autoridad del príncipe. La **quinta**, que *ya en muchos países las dichas sociedades y agregaciones han sido proscritas y desterradas por las leyes de los príncipes Seculares*. Finalmente, que *estas sociedades gozan de mal concepto entre las personas prudentes y honradas*, y que el alistarse en ellas es ensuciarse con las manchas de la perversión y la malignidad. Por último, nuestro predecesor obliga, en la Constitución antes mencionada, a los Obispos, prelados superiores y a otros Ordinarios de los lugares a que no omitan invocar el auxilio del brazo secular si es preciso, para ponerla en ejecución.

Todas y cada una de estas cosas Nosotros no solamente la aprobamos, confirmamos, recomendamos y enseñamos a los mismos Superiores eclesiásticos, sino que también Nosotros, personalmente, en virtud del deber de nuestra solicitud apostólica, invocamos por nuestras presentes letras, y requerimos con todo nuestro celo, a los efectos de su ejecución, la asistencia y el auxilio de todos los príncipes y de todos los poderes seculares católicos; habiendo sido los soberanos y las potestades elegidos por Dios para ser los defensores de la fe y protectores de la Iglesia, y por consiguiente siendo de su deber emplear todos los medios para hacer entrar en la obediencia y observancia debidas a las Constituciones Apostólicas; es lo que les recordaron los Padres del Concilio de Trento en la sesión 25, capítulo 20; y lo que con mucha energía, anteriormente bien había declarado el emperador Carlomagno en sus Capitulares, título I, capítulo 2, en donde, después de haber prescripto a todos sus súbditos la observancia de las ordenanzas eclesiásticas, añade lo que sigue: **“Porque no podemos concebir cómo puedan sernos fieles los que se han demostrado desleales a Dios y a sus sacerdotes Por esto encargando a los presidentes y a los ministros de todos los dominios a que obliguen a todos y a cada uno en particular a prestar a las leyes de la Iglesia la obediencia que les es debida, ordenó severísimas penas contra los que faltasen. He aquí sus palabras entre otras: Los que en esto - lo que Dios no permita -, resulten negligentes y desobedientes, tengan entendido que ya no hay más honores para ellos en nuestro Imperio, aunque fuesen nuestros hijos; ni empleados en nuestro Palacio; ni sociedad ni comunicación con nosotros ni con los nuestros, sino que serán severamente castigados”**.

Queremos que se de crédito a las copias de las presentes, aún impresas, firmadas de puño de un Notario público, y sellados con el sello de una persona constituida en dignidad eclesiástica, el mismo que se daría a las presentes si estuviesen representadas y mostradas en original. Que no sea pues, permitido a hombre alguno infringir o contrariar por una empresa temeraria esta Bula de nuestra confirmación, renovación, aprobación, comisión, invocación, requisición, decreto y voluntad, si alguno presume hacerlo sepa que incurre en la indignación de Dios Todopoderoso y de los Bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo. Dado en Roma, en Santa María la Mayor, el año de la Encarnación de N. S. 1751, el 15 de las Calendas de Abril, el IX año de nuestro Pontificado.

Benedicto XIV, Papa

3) ENCÍCLICA “ECCLESIAM” (Papa Pío VII - 13 de Septiembre de 1821)

La Iglesia que Nuestro Señor Jesucristo fundó sobre una sólida piedra, y contra la que el mismo Cristo dijo que no habían jamás de prevalecer las puertas del infierno, ha sido asaltada por tan gran número de enemigos que, si no lo hubiese prometido la palabra divina, que no puede faltar, se habría creído que, subyugada por su fuerza, por su astucia o malicia, iba ya a desaparecer.

Lo que sucedió en los tiempos antiguos ha sucedido también en nuestra deplorable edad y con síntomas parecidos a los que antes se observaron y que anunciaron los Apóstoles diciendo: *“Han de venir unos impostores que seguirán los caminos de impiedad”*².

Nadie ignora el prodigioso número de hombres culpables que se ha unido, en estos [últimos] tiempos tan difíciles, contra el Señor y contra su Cristo, y han puesto todo lo necesario para engañar a los fieles por la sutilidad de una falsa y vana filosofía, y arrancarlos del seno de la Iglesia, con la loca esperanza de arruinar y dar vuelta a esta misma Iglesia. Para alcanzar más fácilmente este fin, la mayor parte de ellos, han formado las sociedades ocultas, las sectas clandestinas, jactándose por este medio de asociar más libremente a un mayor número para su complot...

Hace ya mucho tiempo que la Iglesia, habiendo descubierto estas sectas, se levantó contra ellas con fuerza y coraje poniendo de manifiesto los tenebrosos designios que ellas formaban contra la religión y contra la sociedad civil. Hace ya tiempo que Ella llama la atención general sobre este punto... a fin de que las sectas no puedan intentar la ejecución de sus culpables

² Epístola de San Judas V, 18.

proyectos. Pero es necesario lamentarse de que el celo de la Santa Sede no ha obtenido los efectos que Ella esperaba, y de que estos hombres perversos no han desistido de su empresa, de la que ha resultado todos los males que hemos visto. Aún más, estos hombres se han atrevido a formar nuevas sociedades secretas.

En este aspecto, es necesario señalar acá una nueva sociedad formada recientemente y que se propaga a lo largo de toda Italia y de otros países, la cual, aunque dividida en diversas ramas y llevando diversos nombres, según las circunstancias, es sin embargo, **una**, tanto por la comunidad de opiniones y de puntos de vista, como por su constitución. Ella, la mayoría de las veces, aparece designada bajo el nombre de **Carbonari**. Ella aparenta un respeto singular y un celo maravilloso por la doctrina y la persona del Salvador Jesucristo que algunas veces tiene la audacia culpable de llamarlo el Gran Maestre y el jefe de la sociedad. Pero este discurso, que parece más suave que el aceite, no es más que una trampa de la que se sirven estos pérfidos hombres para herir con mayor seguridad a aquellos que no están advertidos, a quienes se acercan con el exterior de las ovejas *“mientras por dentro son lobos carnívoros”*.

Sin duda, ese juramento tan severo por el cual, a ejemplo de los Pricilianistas, ellos juran que en ningún tiempo y en ninguna circunstancia revelarán cualquier cosa que sea de lo que concierne a la sociedad a hombres que no sean allí admitidos, o que no tratarán jamás con aquellos de los últimos grados las cosas relativas a los grados superiores; y sin duda también esas reuniones clandestinas que ellos tienen a ejemplo de muchos otros heresiárcas, y la agregación de hombres de todas las sectas y religiones, **muestran suficientemente**, aunque no se agreguen otros elementos, que es necesario no prestar ninguna confianza en sus discursos.

Pero no es necesario ni conjeturas ni pruebas para dictar sobre sus dichos, el juicio que Nos hemos de realizar. Sus libros impresos, en los que se encuentran lo que se observa en sus reuniones, y sobretudo en aquellas de los grados superiores, sus catecismos, sus estatutos, todo prueba que los **Carbonari** tienen por fin principalmente propagar el indiferentismo en materia religiosa, **el más peligroso de todos los sistemas**, y de destruir la Sede Apostólica contra la cual, animados de un odio muy particular, a causa de esta Cátedra, ellos traman los complots más negros y más detestables.

Los preceptos de moral dados por la sociedad de los Carbonarios no son menos culpables, como lo prueban esos mismos documentos, aunque ella altivamente se jacte de exigir de sus sectarios que amen y practiquen la caridad y las otras virtudes y se abstengan de todo vicio. Así, ella favorece abiertamente el placer de los sentidos; así, ella enseña que está permitido el matar a aquellos que revelen el secreto del que Nos hemos hablado más arriba, y aunque Pedro, el príncipe de los Apóstoles recomienda a los cristianos *“el someterse, por Dios, a toda criatura humana que El establezca por encima de ellos, sea el Rey, como el primero del Estado, sea a los magistrados, como a los enviados del Rey, etc.”*; y aunque el Apóstol San Pablo ordene *“que todo hombre esté sometido a los poderes elevados”*, sin embargo **esta sociedad enseña que está permitido provocar revueltas para despojar de su poder a los reyes y a todos los que gobiernan, a los cuales les da le injurioso nombre de tiranos.**

Esos son los dogmas y los preceptos de esta sociedad, y tantos otros de igual tenor. De allí los atentados ocurridos últimamente en Italia por los Carbonarios, atentados que han afligido a los hombres honestos y piadosos.

Y aunque Nos Hayamos ya expresamente prohibido esta sociedad por dos edictos salidos de Nuestra Secretaría de Estado, Nos pensamos, a ejemplo de nuestros predecesores, que deben decretarse solemnemente severas penas contra esta sociedad, sobre todo porque los Carbonarios pretenden que no pueden ser comprendidos en las dos Constituciones de Clemente XII y Benedicto XIV, ni estar sometidos a las penas que allí se dan.

En consecuencia, Nosotros que estamos constituidos centinelas de la casa de Israel, que es la Santa Iglesia; Nos, que en virtud de nuestro ministerio pastoral, tenemos obligación de impedir que padezca perdida alguna la grey del Señor que por divina disposición nos ha sido confiada, juzgamos que en una causa tan grave nos está prescrito reprimir los impuros esfuerzos de esos perversos. A ello nos excita el ejemplo de nuestros predecesores Clemente XII y Benedicto XIV de feliz recordación. El primero de ellos con su Constitución *In Eminentí* del 28 de abril de 1738, y el segundo con la suya *Providas* del 18 de mayo de 1751, condenaron y prohibieron las asociaciones de francmasones, con cualquier nombre que se reunieran, según la diversidad de países y de idiomas. Es de creer que la asociación de los **carbonarios** es un *mugron*³ o cuando menos una imitación de los francmasones. Y aunque hemos prohibido rigurosamente esas asociaciones por dos edictos de nuestra Secretaría de Estado, publicados ya, con todo, imitando a nuestros predecesores, creemos deber decretar severas penas contra ella de modo más solemne, especialmente porque los **carbonarios** sostiene sin razón que no se hallan comprendidos en las dos antedichas constituciones de Clemente XII y Benedicto XIV, ni sujetos a las sentencias y penas que en ellas se imponen.

Por consiguiente, después de oír a una congregación compuesta de nuestros venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, por su consejo, y también de nuestro propio movimiento, de nuestra ciencia y madura deliberación, por las presentes y **con la plenitud de la autoridad apostólica, establecemos y decretamos que la susodicha sociedad de los Carbonarios, aunque en otras partes se llama con otros nombres, sus asambleas, reuniones, agregaciones, juntas o conciliábulos, quedan prohibidos y condenados, como los condenamos y prohibimos con la presente Constitución que ha de tener fuerza y vigor perpetuamente.** Y por lo mismo, a todos y cada uno de los fieles cristianos de cualquier estado, grado, condición, orden, dignidad o preeminencia, sean seculares, sean eclesiásticos seculares o regulares, dignos de especial individual mención, **les prohibimos estrechamente y en virtud de santa obediencia, que ninguno de ellos, so pretexto ni color**

³ Dic. Real Academia, voz “mugrón”: Vástago de otras plantas.

cualquiera, tenga la osadía o temeridad de entrar en la mencionada sociedad de los carbonarios u otra llamada con otro nombre, ni propagarla, etc...

Papa Pío VII

4) CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA “QUO GRAVIORA” (Papa León XII - 13 de marzo de 1826)⁴

“Cuantos más graves son los males que aquejan a la grey de Jesucristo nuestro Dios y Salvador, tanto más deben cuidar de librarla de ellos los Pontífices romanos, a quienes, en la persona de Pedro príncipe de los Apóstoles, se confió la solicitud y el poder de apacentarla. Corresponde pues a los Pontífices, como a los que están puestos por primeros centinelas para seguridad de la Iglesia, observar desde más lejos los lazos con que los enemigos del nombre cristiano procuran exterminar la Iglesia de Jesucristo, a lo que nunca llegarán, e indicar estos lazos a fin de que los fieles se guarden de ellos y pueda la autoridad neutralizarlos y aniquilarlos. Y por eso, conociendo nuestros predecesores que tenían este deber, fueron siempre vigilantes como el Buen Pastor; y con sus exhortaciones, doctrinas, decretos y a riesgo de la propia vida, no cesaron de ocuparse en la represión y extinción total de las sectas que amenazan a la Iglesia con una entera ruina. No solo se encuentra esta solicitud de los Sumos Pontífices en los antiguos anales de la cristiandad, sino que brilla todavía en todo lo que en nuestro tiempo y en el de nuestros padres han estado haciendo constantemente para oponerse a las sectas clandestinas de los culpables, que en contradicción con Jesucristo, están prontos a toda clase de maldades. Cuando nuestro predecesor, Clemente XII vio que echaba raíces y crecía diariamente la secta llamada de los francmasones, o con cualquier otro nombre, conoció por muchas razones que era sospechosa y completamente enemiga de la Iglesia católica, y la condenó con una elocuente constitución expedida el 28 de abril de 1738, la cual comienza: “*In Eminenti*” (continúa la transcripción de la Encíclica).

No parecieron suficientes todas estas precauciones a Benedicto XIV, también predecesor nuestro de venerable memoria. Muchos decían que no habiendo confirmado expresamente Benedicto las letras de Clemente, muerto pocos años antes, no subsistía ya la pena de excomunión. Era seguramente absurdo pretender que se reducen a nada las leyes de los Pontífices anteriores, no siendo expresamente aprobadas por los sucesores; por otra parte era manifiesto que la Constitución de Clemente había sido confirmada por Benedicto diferentes veces. Con todo eso, pensó Benedicto que debía privar a los sectarios de tal argucia mediante la nueva Constitución expedida el 18 de mayo de 1751, y publicada el 2 de junio siguiente y que comienza “*Providas*”, y en la que Benedicto confirma la Constitución de Clemente, copiándola al pie de la letra (transcribe también León XII, la referida Encíclica).

Ojalá los gobernantes de entonces hubiesen tenido en cuenta esos decretos que exigía la salvación de la Iglesia y del Estado. Ojalá se hubiesen creído obligados a reconocer en los romanos Pontífices, sucesores de San Pedro, no solo los pastores y jefes de toda la Iglesia, sino también los infatigables defensores de la dignidad y los diligentes descubridores de los peligros de los príncipes. Ojalá hubiesen empleado su poder en destruir las sectas cuyos pestilenciales designios les había descubierto la Santa Sede Apostólica. Habrían acabado con ellas desde entonces. Pero fuese por el fraude de los sectarios, que ocultan con mucho cuidado sus secretos, fuese por las imprudentes convicciones de algunos soberanos que pensaron que no había en ello cosa que mereciese su atención ni debiesen perseguir; no tuvieron temor alguno de las sectas masónicas, y de ahí resultó que naciera gran número de otras más audaces y más malvadas. Pareció entonces que en cierto modo, la secta de los *Carbonarios* las encerraba todas en su seno. Pasaba ésta por ser la principal en Italia y otros países; estaba dividida en muchas ramas que solo se diferencian en el nombre, y le dio por atacar a la religión católica y a toda soberanía legítima. Para liberrar de esta calamidad a Italia y a otras regiones, y aún a los Estados romanos (porque al cesar por tanto tiempo el gobierno pontificio, se introdujo la secta con los extranjeros que invadieron el país), nuestro inmediato predecesor Pío VII, de feliz recordación, condenó bajo penas gravísimas, las sectas de los *Carbonarios*, cuales quiera que fuesen el nombre con que, en razón de los lugares, idiomas y personas, se distinguiesen, en la Constitución del 13 de septiembre de 1821 que empieza: “*Ecclesiam a Jesu Christo*”, y que vamos a copiar (se transcribe a continuación la Encíclica mencionada).

Hacia poco tiempo que esta Bula⁵ había sido publicada por Pío VII, cuando hemos sido llamados, a pesar de la flaqueza de nuestros méritos, a sucederle en el cargo de la Sede Apostólica. Entonces, también Nosotros nos hemos aplicado a examinar el estado, el número y las fuerzas de esas asociaciones secretas, y hemos comprobado fácilmente que su audacia se ha acrecentado por las nuevas sectas que se les han incorporado. Particularmente es aquella designada bajo el nombre de Universitaria sobre la que Nosotros ponemos nuestra atención; ella se ha instalado en numerosas Universidades donde los jóvenes, en lugar de ser instruidos, son pervertidos y moldeados en todos los crímenes por algunos profesores, iniciados no solo en estos misterios que podríamos llamar misterios de iniquidad, sino también en todo género de maldades.

⁴ Después de reproducir las Encíclicas de Clemente XII, Benedicto XIV y Pío VII, y de renovar las condenaciones, León XII prohíbe una nueva sociedad secreta que corrompa a la juventud en los mismos claustros universitarios de Italia y otros países, llamada “Universitaria”..., y extiende la condena y prohibición a toda sociedad secreta, creada o por crearse...

⁵ Se refiere a la Encíclica “*Ecclesiam*” publicada el 13 de septiembre de 1812.

De ahí que las sectas secretas, desde que fueron toleradas, han encendido la tea de la rebelión⁶. Esperábase que al cabo de tantas victorias alcanzadas en Europa por príncipes poderosos serían reprimidos los esfuerzos de los malvados, más no lo fueron; antes por el contrario, en las regiones donde se calmaron las primeras tempestades, ¡cuánto no se temen ya nuevos disturbios y sediciones, que estas sectas provocan con su audacia o su astucia! Qué espanto no inspiran esos impíos puñales que se clavan en el pecho de los que están destinados a la muerte y caen sin saber quién les ha herido. A qué trabajos tan grandes no están condenados los que gobiernan estos países para mantener en ellos la tranquilidad pública.

De ahí los atroces males que carcomen a la Iglesia y que no podemos recordar sin dolor y lágrimas. Se ha perdido toda vergüenza; se ataca a los dogmas y preceptos más santos; se le quita su dignidad, y se perturba y destruye la poca calma y tranquilidad de que tendría la Iglesia tanto derecho a gozar.

Y no se crea que todos estos males y otros que no mentamos, se imputan sin razón y calumniosamente a esas sectas secretas. Los libros que esos sectarios han tenido la osadía de escribir sobre la Religión y los gobiernos, mofándose de la autoridad, blasfemando de la majestad, diciendo que Cristo es un escándalo o una necedad; enseñando frecuentemente que no hay Dios, y que el alma del hombre se acaba juntamente con su cuerpo; las reglas y los estatutos con que explican sus designios e instituciones, declaran desembozadamente que debemos atribuir a ellos los delitos ya mencionados y cuantos tienden a derribar las soberanía legítimas y destruir la Iglesia casi en sus cimientos. Se ha de tener también por cierto e indudable que, aunque diversas estas sectas en el nombre, se hallan no obstante unidas entre sí por un vínculo culpable de los más impuros designios.

Nosotros pues, pensamos que es obligación nuestra el volver a condenar estas sociedades secretas para que ninguna de ellas pueda pretender que no está comprendida en Nuestra sentencia apostólica y así se sirva de este pretexto para inducir a error a hombres fáciles de caer.

En consecuencia, oído el dictamen de Nuestros venerables hermanos los cardenales de la Santa Iglesia romana, y también de nuestro movimiento y después de una madura deliberación, por las presentes condenamos todas las sociedades secretas, tanto las que ahora existen como las que se formaren en adelante y se propusieren los crímenes que hemos señalado contra la Iglesia y las supremas autoridades temporales, sea cualquiera el nombre que tuviesen, y las prohibimos para siempre y bajo las penas infligidas en las Bulas de nuestros predecesores agregadas a la presente y que nosotros confirmamos...

Nosotros condenamos particularmente y declaramos nulos los juramentos impíos y culpables por los cuales aquéllos que ingresando en esas sociedades, se obligan a no revelar a ninguna persona lo que ellos tratan en las sectas y a condenar a muerte los miembros de la sociedad que llegan a revelarlo a los superiores eclesiásticos o laicos. ¿Acaso no es, en efecto, un crimen el tener como un lazo obligatorio un juramento, es decir un acto debido en estricta justicia, que lleva a cometer un asesinato, y a desprestigiar la autoridad de aquellos que, teniéndola carga del poder eclesiástico o civil, deben conocer todo lo que importa a la religión o a la sociedad, y aquello que puede significar un atentado a la tranquilidad? ...Los Padres del Concilio de Letrán han dicho con mucha sabiduría: ***“que no puede considerarse como juramento, sino como perjurio, en todo aquel que ha realizado una promesa en perjuicio de la Iglesia y con las reglas de la traición”***...

A vosotros también, hijos queridos que profesáis la religión católica, Nosotros dirigimos particularmente Nuestras oraciones y exhortaciones. Evitad con cuidado eso que llaman la luz tenebrosa y las tinieblas luminosas. En efecto, ¿qué ventaja obtendréis de vincularos con hombres que ninguna cuenta tienen de Dios ni de los poderes, que le declaran la guerra por las intrigas y por las asambleas secretas, y que, aunque públicamente y en voz alta manifiesten que no quieren más que el bien de la Iglesia y de la sociedad, prueban por sus actos, que buscan la confusión por todas partes y dar vuelta todo?...

En fin, Nos dirigimos con afecto a aquellos que, a pesar de las luces recibidas y la parte que ellos han tenido como don celestial y por gracia del Espíritu Santo, han tenido la desgracia de dejarse seducir y de entrar en estas asociaciones, sea en los grados inferiores, sean en los grados más elevados. Nosotros que ocupamos el lugar de Aquél que ha dicho que no ha venido para llamar a los justos sino a los pecadores, y que se comparó al pastor que, abandonando el resto del rebaño, busca con inquietud la oveja que se había perdido, y los apresuramos y rogamos para retornar a Jesucristo. Sin duda, ellos han cometido un gran crimen; sin embargo no deben desesperar de la misericordia y de la clemencia de Dios y de su Hijo Jesucristo; que vuelvan a los caminos del Señor. El no los rechazará, sino que a semejanza del padre del hijo pródigo, abrirá sus brazos para recibirlos con ternura. Para hacer todo lo que esta en nuestro poder, y para hacerles más fácil el camino de la penitencia, suspendemos, durante el término de un año, a partir de la publicación de estas Letras Apostólicas, la obligación de denunciar a sus hermanos, y declaramos que pueden ser absueltos de las censuras sin igualmente denunciar sus cómplices, por cualquier confesor aprobado por los Ordinarios.

León XII, Papa.

⁶ León XII, en la intimidad de una conversación exclamaba: “Y lo hemos avisado a los soberanos, y los soberanos se han dormido... Y lo hemos avisado a los ministros... y los ministros no han velado...”.

5) ENCÍCLICA “TRADITI” (Papa Pío VIII, 24 de mayo de 1829)¹

“Antes de trasladarnos hoy a la Basílica de Letrán y tomar posesión, según costumbre establecida por nuestros predecesores, del Pontificado conferido a nuestra humilde persona, desahogamos la alegría que inunda nuestro corazón con vosotros, venerables hermanos, a quienes nos ha dado como auxilio Aquel que tiene en su mano los destinos y que dirige el curso de los tiempos. No sólo es para Nos una cosa dulce y agradable demostraros el grande afecto que os profesamos, sino que también creemos conveniente para la cristiandad que entremos en correspondencia acerca de los asuntos espirituales, a fin de acordar juntos las ventajas que paulatinamente podremos proporcionar a la Iglesia. Este es uno de los deberes de nuestro ministerio que se nos impuso en la persona de San Pedro por una divina gracia del fundador de la Iglesia; es un deber nuestro apacentar, dirigir, y gobernar, no sólo los corderos, esto es, el pueblo cristiano, sino que también las ovejas, o los obispos.

Nos regocijamos, pues, y bendecimos al Príncipe de los pastores por haber destinado a guardar su grey a pastores que se ocupan y piensan en lo mismo, a saber: en conducir por las sendas de la justicia a los que les están confiados, en apartar de ellos todo riesgo y en no perder a ninguno de cuantos el Padre celestial les ha encomendado. Nos, venerables hermanos, conocemos perfectamente vuestra inmutable fe, vuestro celo que sostiene la religión, la admirable santidad de vuestra vida, y vuestra singular prudencia. Por lo mismo, de cuánta dicha y de cuánto consuelo ha de servir a nos, a la Iglesia y a la Santa Sede, el ver esa reunión de tan irreprehensibles operarios. ¡Cuánto ánimo nos da este pensamiento en medio de los temores que nos inspira tan gran carga, y cuánto consuelo nos da para soportar el peso de tan penosos cuidados!

Por tanto, para que no parezca que tratamos de excitar el celo, con que espontáneamente procedéis, nos dispensamos gustosos de recordaros lo que conviene que tengáis siempre presente, a fin de cumplir vuestro ministerio y lo prescrito por los sagrados cánones. No es menester que os digamos que nadie debe alejarse de su puesto, no dejar de velar un solo momento, y que es preciso proceder con escrupuloso cuidado y con extremada prudencia para escoger los ministros de las cosas santas, y nos limitamos a dirigir nuestras preces a Dios salvador, para que os dispense su protección y os auxilie a conducir a buen término vuestros trabajos y vuestros esfuerzos.

Con todo, a pesar del consuelo que nos causa vuestra decisión, no podemos menos, venerables hermanos, de afligirnos al ver que, hallándonos en el seno de la paz, los hijos del siglo nos preparan grandes amarguras. Vamos a hablaros de males que ya conocéis, que todo el mundo ve, que nos hacen derramar lágrimas a todos, y que, por lo mismo, exigen que nos esforcemos mancomunadamente a corregirlos, a combatirlos y a extirparlos. Vamos a hablaros de esos innumerables errores, de esas falaces y perversas doctrinas que atacan el dogma católico, no ya ocultamente y en las tinieblas, sino a la faz del mundo y con gran ímpetu. No ignoráis cómo, hombres culpables, han declarado la guerra a la religión, valiéndose de una falsa filosofía, de la cual se apellidan doctores, y de engaños que han sacado de las ideas que dominan en el mundo. El blanco contra el cual asestan principalmente sus tiros, es esta Santa Sede, esta cátedra de Pedro, en donde Jesucristo ha colocado los fundamentos de su Iglesia. Eso hace que de día en día se relajen los lazos de unidad, que se huelle la autoridad de la Iglesia, y que los ministros del santuario se vean odiados y menospreciados. De ahí que se escarnezan los más venerables preceptos, que se haga indigna burla de las cosas santas, que el pecador aborrezca el culto del Señor, y que todo lo que se refiere a la religión se califique de ridículas fábulas y de vanas supersticiones. No podemos menos que decir con las lágrimas en los ojos que **se han arrojado sobre Israel leones rugiendo; sí, se han reunido contra Dios y su Cristo; sí, los impíos han exclamado: “Destruíd a Jerusalén, destruidla hasta sus cimientos”**².

Esas son las tendencias de los tenebrosos manejos de los sofistas de este siglo, los cuales equiparan las diferentes creencias, pretenden que el puerto de salvación está abierto en todas las religiones, y califican de ligereza y de locura abandonar la religión en que se ha educado uno al principio, para abrazar otra, aun cuando sea la católica. ¿No es acaso una horrible y pasmosa impiedad tributar iguales elogios a la verdad y el error, el vicio y a la virtud, a la honestidad y al libertinaje? Ese fatal sistema de indiferencia en materias religiosas lo rechazan la razón, la cual nos enseña que si dos religiones distintas la una es verdadera necesariamente ha de ser falsa la otra, y que no puede existir unión entre la luz y las tinieblas. Es preciso, venerables hermanos, preservar a los pueblos de esos engañosos maestros; es preciso enseñarles que la fe católica es la única verdadera, según estas palabras del Apóstol: “*Un solo Señor, una sola fe, un solo bautismo*”³; que en consecuencia es un profano, como decía san Jerónimo⁴, el que come el cordero pascual fuera de esta casa, y que perecerá en el diluvio en el que no haya entrado en el arca de Noé. En efecto, después del nombre de Jesús, no se ha concebido otro a los hombres, por medio del cual podamos salvarnos; el que creyere se salvará, el que no hubiere creído se

¹ Es en ocasión de la toma de posesión del Pontificado, que Pío VIII, lanza esta Encíclica en la que renueva los anatemas pronunciados por sus predecesores contra las sociedades secretas. Sin duda debe remarcar algo: aún frente a las sociedades secretas más perjudiciales, los Papas no abandonan la serenidad y mansedumbre evangélicas. En el presente caso, la legítima indignación de Pío VIII, lo fuerza a usar vehementes términos contra la sociedad secreta que expresamente condena, llamada **Universitaria**, por la cual, maestros infames, depravaban a la juventud italiana.

² Salmo 131, 7.

³ Efesios IV, 5.

⁴ Carta XXXVII al Papa San Dámaso, portugués.

condenará⁵.

Hemos de velar también sobre esas sociedades que publican nuevas traducciones de los Libros Santos en todas las lenguas vulgares, traducciones que están hechas contra las más saludables leyes de la Iglesia, y en las cuales se hallan alterados los textos con dañino y *particular intento*. Se hacen grandes gastos para esparcir por todas partes esas traducciones, que se distribuyen de balde entre los ignorantes, intercalando con frecuencia en ellas ligeras explicaciones para que beban un veneno mortal, allí donde creyeron beber las saludables aguas de la sabiduría. Mucho tiempo hace que la Sede Apostólica ha advertido al pueblo cristiano ese nuevo riesgo que corre la fe y reprimido a los autores de tan gran mal. Con ese motivo se recordaron a los fieles las reglas prescritas por el concilio de Trento y reproducidas por la Congregación del **Index**, según las cuales no deben tolerarse las traducciones en lengua vulgar de los Libros Santos, sino mediante la aprobación de la Sede Apostólica, e ir acompañadas de notas sacadas de los Santos Padres de la Iglesia. En efecto, el concilio de Trento con igual propósito y para *contener a los espíritus turbulentos y osados*, dispuso lo siguiente, a saber⁶: “*Que en materias de fe y costumbres referentes a la doctrina cristiana, nadie, fiando en su propio juicio, de a las Sagradas Escrituras el sentido que les acomode, o las interprete de distinto modo que constantemente las ha interpretando la Iglesia, o contra la unánime opinión de los santos Padres*”.

A pesar de que es evidente, atendidas esas reglas canónicas, que mucho tiempo hace han llamado la atención esos manejos contra la fe católica, con todo, nuestros últimos predecesores de feliz memoria, desvelándose por el bien del pueblo cristiano, cuidaron de reprimir esos culpables esfuerzos, que veían reproducirse en todas partes, expidiendo con este motivo letras apostólicas muy terminantes. Emplead las mismas armas, Venerables Hermanos, para combatir en el interés del Señor, el gran riesgo que amenaza a la santa doctrina, por temor de que ese veneno mortal se difunda en nuestra grey causando la muerte de las personas sencillas.

Además de velar por la integridad de las Sagradas Escrituras, a vosotros corresponde, Venerables Hermanos, ocuparos de esas sociedades secretas de hombres sediciosos, enemigos declarados de Dios y de los reyes, de esos hombres dedicados exclusivamente a introducir la desolación en la Iglesia, a perder los estados, a trastornar el universo, y que al romper el freno de la verdadera fe, han abierto el camino para toda clase de crímenes.

Por el mero hecho de ocultar bajo el velo de un misterioso juramento, las iniquidades y los planes que meditan en las reuniones que celebran, han infundido justas sospechas de que de ellas proceden esos atentados que, para desgracia de la época, han salido como de las concavidades del abismo, y han estallado con gran daño de toda autoridad, tanto de la religión como de los imperios. Así que, nuestros predecesores los Sumos Pontífices Clemente XII, Benedicto XIV, Pío VII y León XII, fulminaron su anatema contra esas sociedades secretas, cuales quiera sean sus nombres, por medio de letras apostólicas publicadas a ese fin, cuyas disposiciones confirmamos enteramente, como sucesor suyos, aunque indigno, queriendo que se observen al pie de la letra. Es por esto que nosotros dedicaremos todos nuestros esfuerzos a impedir que ni la Iglesia, ni los Estados puedan experimentar daños por la conjuración de tales sectas, y reclamaremos vuestra asidua cooperación para llevar adelante tan grande empresa, a fin de que, revestidos de celo y unidos por los lazos del alma, podamos defender denodadamente la causa de Dios, para destruir esos baluartes, tras los cuales se atrincheran hombres impíos, corrompidos y perversos.

Entre esas sociedades secretas hemos de hablaros de una constituida recientemente, cuyo objeto es corromper las almas de los jóvenes que estudian en las escuelas y en los liceos. Como es sabido que los que estudian en las escuelas y en los liceos. Como es sabido que los preceptos de los maestros sirven en gran manera para formar el corazón y el entendimiento de los discípulos, se procura por toda clase de medios y de amaños dar a la juventud maestros depravados que los conduzcan a los caminos de Baal, por medio de doctrinas contrarias a las de Dios, y con cuidado asiduo y pérfido, contaminen por sus enseñanzas, las inteligencias y los corazones de aquellos a quienes instruyen.

De ello resulta que estos jóvenes caen en una licencia tan lamentable que llegan a perder todo respeto por la religión, abandonan toda regla de conducta, menosprecian la santidad de la doctrina, violan todas las leyes divinas y humanas, y se entregan sin pudor a toda clase de desórdenes, a todos los errores, a toda clase de audacias; de modo que bien puede decirse de ellos con san León el Grande: “*Su ley es la mentira; su Dios el demonio, y su culto el libertinaje*”. Alejad, Venerables Hermanos, de vuestras diócesis todos estos males, y procurad por todos los medios que estén en vuestra mano, y empleando la autoridad y la dulzura, que los hombres distinguidos tanto en las ciencias y letras, como por su pureza de costumbres y por sus religiosos sentimientos, se encarguen de la educación de la juventud.

Velad acerca de los dicho, especialmente en los seminarios, cuya inspección os concedieron los Padres del concilio de Trento⁷, puesto que de ellos han de salir los que perfectamente instruidos en la disciplina cristiana y eclesiástica y en los principios de la sana doctrina, han de demostrar con el tiempo hallarse animados de tan grande espíritu religioso en el cumplimiento de su divino ministerio, poseer tan grandes conocimientos en la instrucción de los pueblos, y tanta austeridad de costumbres, que han de hacerse agradables a los ojos del que esta allá arriba, y atraer por medio de la palabra divina a los que se aparten de los senderos de la justicia.

⁵ Marc. XVI, 16.

⁶ Sesión 4ª, en el Decreto acerca de las Santas Biblias.

⁷ Sesión XXV, capítulo VIII, de Reformat.

Esperamos de vuestro celo por el bien de la Iglesia que procuréis obrar con acierto en la elección de las personas destinadas a cuidar de la salvación de las almas. En efecto, de la buena elección de los párrocos depende principalmente la salvación del pueblo, y nada contribuye tanto a la perdición de las almas como confiarlas a los que anteponen su interés al de Jesucristo, o a personas faltas de prudencia, las cuales, mal instruidas en la verdadera ciencia, siguen todos los vientos y no conducen a sus rebaños a los saludables pastos que no conocen o desprecian.

Como aumenta día a día de un modo prodigioso el número de esos contagiosos libros, con cuyo auxilio las doctrinas impías se propagan como la gangrena en todo el cuerpo de la Iglesia, es preciso que veléis por vuestro rebaño, y que hagáis todo lo posible para librarlos del contagio de esos malos libros, que de todos el más funesto. Recordad a menudo a las ovejas de Jesucristo que os están confiadas, las máximas de nuestro santo predecesor y bienhechor Pío VII, a saber: “que sólo deben tener por saludables los pastos adonde los guíen la voz y la autoridad de Pedro, que solo han de alimentarse de ellos, que miren como perjudicial y contagioso lo que dicha voz les indique como tal, que se aparten de ello con horror, y que no se dejen halagar por las apariencias ni engañar por atractivos...” (continúa una exhortación sobre el matrimonio indisoluble, la oración, etc.).

Dado en Roma, cerca del templo de san Pedro,
el 24 de mayo del año 1829, primero de nuestro pontificado.

Papa Pío VIII.

6A) ENCÍCLICA «QUI PLURIBUS» (Papa Pío IX, del 9 de septiembre de 1826)⁸

Venerables Hermanos. Salud y bendición apostólica

1. Introducción.— Primer saludo del Pontificado. Desde hacía muchos años, ejercíamos el oficio pastoral, lleno de trabajo y cuidados solícitos, juntamente con vosotros, Venerables Hermanos, y nos empeñábamos en apacentar en los montes de Israel, en riberas y pastos ubérrimos la grey a Nos confiada; mas ahora, por la muerte de nuestro esclarecido predecesor, Gregorio XVI, cuya memoria y cuyos gloriosos y eximios hechos grabados en los anales de la Iglesia admirará siempre la posteridad, fuimos elegidos contra toda opinión y pensamiento Nuestro, por designio de la divina Providencia, y no sin gran temor y turbación Nuestra, para el Supremo Pontificado. Siempre se consideraba el peso del ministerio apostólico como una carga pesada, pero en estos tiempos lo es más. De modo que, conociendo nuestra debilidad y considerando los gravísimos problemas del supremo apostolado, sobre todo en circunstancias tan turbulentas como las actuales, Nos habríamos entregado a la tristeza y al llanto, si no hubiéramos puesto toda nuestra esperanza en Dios, Salvador nuestro, que nunca abandona a los que en El esperan, y que a fin de mostrar la virtud de su poder, echa mano de lo más débil para gobernar su Iglesia, y para que todos caigan más en la cuenta que es Dios mismo quien rige y defiende la Iglesia con su admirable Providencia. Nos sostiene grandemente el consuelo de pensar que tenemos como ayuda en procurar la salvación de las almas, a vosotros, Venerables Hermanos, que, llamados a laborar en una parte de lo que está confiado a Nuestra solicitud, os esforzáis en cumplir con vuestro ministerio y pelear el buen combate con todo cuidado y esmero.

2. Solicita colaboración para la magna empresa. Por lo mismo, apenas hemos sido colocados en la Cátedra del Príncipe de los Apóstoles, sin merecerlo, y recibido el encargo, del mismo Príncipe de los Pastores, de hacer las veces de *San Pedro*, apacentando y guiando, no sólo corderos, es decir, todo el pueblo cristiano, sino también las ovejas, es decir, los Prelados, nada deseamos tan vivamente como hablarlos con el afecto íntimo de caridad. No bien tomamos posesión del Sumo Pontificado, según es costumbre de Nuestros predecesores, en Nuestra Basílica Lateranense, en el año os enviamos esta carta con la intención de excitar vuestro celo, a fin de que, con mayor vigilancia, esfuerzo y lucha, guardando y velando sobre vuestro rebaño, combatiendo con constancia y fortaleza episcopal al terrible enemigo del género humano, como buenos soldados de Jesucristo, opongáis *un firme muro para la defensa de la casa de Israel*.

3. Errores e insidias de estos tiempos. Sabemos, Venerables Hermanos, que en los tiempos calamitosos que vivimos, hombres unidos en perversa sociedad e imbuidos de malsana doctrina, cerrando sus oídos a la verdad, han desencadenado una guerra cruel y temible contra todo lo católico, han esparcido y diseminado entre el pueblo toda clase de errores, brotados de la falsía y de las tinieblas. Nos horroriza y nos duele en el alma considerar los monstruosos errores y los artificios varios que inventan para dañar; la insidias y maquinaciones con que es tos enemigos de la luz, estos artífices astutos de la mentira se empeñan en apagar toda piedad, justicia y honestidad; en corromper las costumbres; en conculcar los derechos divinos y humanos, en perturbar la Religión católica y la sociedad civil, hasta, si pudieran arrancarlos de raíz. Porque sabéis, Venerables Hermanos, que estos enemigos del hombre cristiano, arrebatados de un ímpetu ciego de alocada impiedad, llegan en su temeridad hasta a enseñar en público, sin sentir vergüenza, con audacia inaudita *abriendo su boca*

⁸ Es la primera Encíclica del nuevo Pontífice al asumir la Cátedra de Pedro, dirigida a todos los pastores de la Iglesia, y en la que indica el pensamiento que dirigirá su Pontificado, y señala los principales peligros que tienen su origen o fuente en las Sociedades Secretas y atentan contra la Iglesia y la misma sociedad civil.

y *blasfemando contra Dios*, que son cuentos inventados por los hombres los misterios de nuestra Religión sacrosanta, que la Iglesia va contra el bienestar de la sociedad humana, y que aún se atreven a insultar al mismo Cristo y Señor. Y para reírse con mayor facilidad de los pueblos, engañar a los incautos y arrastrarlos con ellos al error, imaginándose estar ellos solos en el secreto de la prosperidad, se arrojan el nombre de filósofos, como si la filosofía, puesta para investigar la verdad natural, debiera rechazar todo lo que el supremo y clementísimo Autor de la naturaleza, Dios, se dignó, por singular beneficio y misericordia, manifestar a los hombres para que consigan la verdadera felicidad.

4. Razón y Fe. De allí que, con torcido y falaz argumento, se esfuerzan en proclamar la fuerza y excelencia de la razón humana, elevándola por encima de la fe de Cristo, y vociferan con audacia que la fe se opone a la razón humana. Nada tan insensato, ni tan impío, ni tan opuesto a la misma razón pudieron llegar a pensar; porque aun cuando la fe esté sobre la razón, no hay entre ellas oposición ni desacuerdo alguno, por cuanto ambos proceden de la misma fuente de la —Verdad eterna e inmutable, Dios Optimo y Máximo: de tal manera se prestan mutua ayuda, que la recta razón— demuestra, confirma y defiende las verdades de la fe; y la fe libra de errores a la razón, y la ilustra, la confirma y perfecciona con el conocimiento de las verdades divinas.

5. Progreso y Religión. Con no menor atrevimiento y engaño, Venerables Hermanos, estos enemigos de la revelación, exaltan el humano progreso y, temeraria y sacrílegamente, quisieran enfrentarlo con la Religión católica como si la Religión no fuese obra de Dios sino de los hombres o algún invento filosófico que se perfecciona con métodos humanos. A los que tan miserablemente sueñan condena directamente lo que Tertuliano echaba en cara a los filósofos de su tiempo, *que hablaban de un cristianismo estoico, platónico y dialéctico*.

6. Motivos de la fe. Y a la verdad, dado que nuestra santísima Religión no fue inventada por la razón humana sino clementísimamente manifestada a los hombres por Dios, se comprende con facilidad que esta Religión ha de sacar su fuerza de la autoridad del mismo Dios, y que, por lo tanto, no puede deducirse de la razón ni perfeccionarse por ella. La razón humana, para que no yerre ni se extravíe en negocio de tanta importancia, debe escrutar con diligencia el hecho de la divina revelación, para que le conste con certeza que Dios ha hablado, y le preste, como dice el Apóstol *un razonable obsequio*. ¿Quién puede ignorar que hay que prestar a Dios, cuando habla una fe plena, y que no hay nada tau conforme a la razón como asentir y adherirse firmemente a lo que conste que Dios que no puede engañarse ni engañar, ha revelado?

7. La fe victoriosa, es prueba de su origen divino. Pero hay, además, muchos argumentos maravillosos y espléndidos en que puede descansar tranquila la razón humana, argumentos con que se prueba la divinidad de la Religión de Cristo, y que *todo el principio de nuestros dogmas tiene su origen en el mismo Señor de los cielos*, y que, por lo mismo, nada hay más cierto, nada más seguro, nada más santo, nada que se apoye en principios más sólidos. Nuestra fe, maestra de la vida, norma de la salud, enemiga de todos los vicios y madre fecunda de las virtudes, confirmada con el nacimiento de su divino autor y consumidor, Cristo Jesús; con su vida, muerte, resurrección, sabiduría, prodigios, vaticinios, refulgiendo por todas partes con la luz de eterna doctrina, y adornado con tesoros de celestiales riquezas, con los vaticinios de los profetas, con el esplendor de los milagros, con la constancia de los mártires, con la gloria de los santos extraordinaria por dar a conocer las leyes de salvación en Cristo Nuestro Señor, tomando nuevas fuerzas cada día con la crueldad de las persecuciones, invadió el mundo entero, recorriéndolo por mar y tierra, desde el nacimiento del sol hasta su ocaso, enarbolando, como única bandera la Cruz, echando por tierra los engañosos ídolos y rompiendo la espesura de las tinieblas; y, derrotados por doquier los enemigos que le salieron al paso, ilustró con la luz del conocimiento divino a los pueblos todos, a los gentiles, a las naciones de costumbres bárbaras en índole, leyes, instituciones diversas, y las sujetó al yugo de Cristo, anunciando a todos la paz y prometiéndoles el bien verdadero. Y en todo esto brilla tan profusamente el fulgor del poder y sabiduría divinos, que la mente humana fácilmente comprende que la fe cristiana es obra de Dios. Y si la razón humana, sacando en conclusión de estos espléndidos y firmísimos argumentos, que Dios es el autor de la misma fe, no puede llegar más adentro; pero desechada cualquier dificultad y duda, aun remota, debe rendir plenamente el entendimiento, sabiendo con certeza que ha sido revelado por Dios todo cuanto la fe propone a los hombres para creer o hacer.

8. La Iglesia, maestra infalible. De aquí aparece claramente cuán errados están los que, abusando de la razón y tomando como obra humana lo que Dios ha comunicado, se atreven a explicarlo según su arbitrio y a interpretarlo temerariamente, siendo así que Dios mismo ha constituido una autoridad viva para enseñar el verdadero y legítimo sentido de su celestial revelación, para establecerlo sólidamente, y para dirimir toda controversia en cosas de fe y costumbres con juicio *infalible*, para que los hombres no sean empujados hacia el error por cualquier viento de doctrina. Esta viva e *infalible* autoridad solamente existe en la Iglesia fundada por Cristo Nuestro Señor sobre Pedro, como cabeza de toda la Iglesia, Príncipe y Pastor; prometió que su fe nunca había de faltar, y que tiene y ha tenido siempre legítimos sucesores en los Pontífices, que traen su origen del mismo Pedro sin interrupción, sentados en su misma Cátedra, y herederos también de su doctrina, dignidad, honor y potestad. Y como *donde está Pedro allí está la Iglesia*, y *Pedro habla por el Romano Pontífice*, y vive siempre en sus sucesores, y ejerce su jurisdicción(8) y da, a los que la buscan, la verdad de la fe. Por esto, las palabras divinas han de ser recibidas en aquel sentido en que las tuvo y tiene esta Cátedra de SAN PEDRO, la cual, siendo *madre y maestra de las Iglesias*, siempre ha conservado la fe de Cristo Nuestro Señor, íntegra, intacta. La misma se la enseñó a los fieles mostrándoles a todos la senda de la salvación y la doctrina de la verdad incorruptible. Y puesto que ésta es la *principal Iglesia* de la que nace la unidad sacerdotal, ésta *la metrópoli de la piedad* en la cual radica la solidez íntegra y

perfecta, de la Religión cristiana, en la que siempre *floreció el principado de la Cátedra apostólica*, a la cual *es necesario que por su eminente primacía acuda toda la iglesia, es decir, los fieles que están diseminados por todo el mundo*, con la cual el que no recoge, desparrama, Nos, que por inescrutable juicio de Dios hemos sido colocados en esta Cátedra de la verdad, excitamos con vehemencia en el Señor, vuestro celo, Venerables Hermanos, para que exhortéis con solícita asiduidad a los fieles encomendados a vuestro cuidado, de tal manera que, adhiriéndose con firmeza a estos principios, no se dejen inducir al error por aquellos que, hechos abominables en sus enseñanzas, pretenden destruir la fe con el resultado de sus progresos, y quieren someter impiamente esa misma fe a la razón, falsear la palabra divina, y de esa manera injuriar gravemente a Dios, que se ha dignado atender clementemente al bien y salvación de los hombres con su Religión celestial.

9. Otras clases de errores. Conocéis también, Venerables Hermanos, otra clase de errores y engaños monstruosos, con los cuales los hijos de este siglo atacan a la Religión cristiana y a la autoridad divina de la Iglesia con sus leyes, y se esfuerzan en pisotear los derechos del poder sagrado y el civil. Tales son los nefandos conatos contra esta Cátedra Romana de San Pedro, en la que Cristo puso el fundamento inexpugnable de su Iglesia. Tales son las sectas clandestinas salidas de las tinieblas para ruina y destrucción de la Iglesia y del Estado, condenadas por Nuestros antecesores, los Romanos Pontífices, con repetidos anatemas en sus letras apostólicas, las cuales Nos, con toda potestad, confirmamos, y mandamos que se observen con toda diligencia. Tales son las astutas *Sociedades Bíblicas*, que, renovando los modos viejos de los herejes, no cesan de adulterar el significado de los libros sagrados, y, traducidos a cualquier lengua vulgar contra las reglas santísimas de la Iglesia, e interpretados con frecuencia con falsas explicaciones, los reparten gratuitamente, en gran número de ejemplares y con enormes gastos, a los hombres de cualquier condición, aun a los más rudos, para que, dejando a un lado la divina tradición, la doctrina de los Padres y la autoridad de la Iglesia Católica, cada cual interprete a su gusto lo que Dios ha revelado, pervirtiendo su genuino sentido y cayendo en gravísimos errores. A tales Sociedades, Gregorio XVI, a quien, sin merecerlo, hemos sucedido en el cargo, siguiendo el ejemplo de los predecesores, reprobó con sus letras apostólicas, y Nos asimismo las reprobamos. Tal es el sistema perverso y opuesto a la luz natural de la razón que propugna la indiferencia en materia de religión, con el cual estos inveterados enemigos de la Religión, quitando todo discrimen entre la virtud y el vicio, entre la verdad y el error, entre la honestidad y vileza, aseguran que en cualquier religión se puede conseguir la salvación eterna, como si alguna vez pudieran entrar en consorcio la justicia con la iniquidad, la *luz con las tinieblas*, *Cristo con Belial*. Tal es la vil conspiración contra el sagrado celibato clerical, que, ¡oh dolor! algunas personas eclesiásticas apoyan quienes, olvidadas lamentablemente de su propia dignidad, dejan vencerse y seducirse por los halagos de la sensualidad; tal la enseñanza perversa, sobre todo en materias filosóficas, que a la incauta juventud engaña y corrompe lamentablemente, y le *da a beber hiel de dragón en cáliz de Babilonia* tal la nefanda doctrina del *comunismo*, contraria al derecho natural, que, una vez admitida, echa por tierra los derechos de todos, la propiedad, la misma sociedad humana; tales las insidias tenebrosas de aquellos que, en piel de ovejas, siendo lobos rapaces, se insinúan fraudulentamente, con especie de piedad sincera, de virtud y disciplina, penetran humildemente, captan con blandura, atan delicadamente, matan a ocultas, apartan de toda Religión a los hombres y sacrifican y destrozan las ovejas del Señor; tal, por fin, para omitir todo lo demás, muy conocido de todos vosotros, la propaganda infame, tan esparcida, de libros y libelos que vuelan por todas partes y que enseñan a pecar a los hombres; escritos que, compuestos con arte, y llenos de engaño y artificio, esparcidos con profusión para ruina del pueblo cristiano, siembran doctrinas pestíferas, depravan las mentes y las almas, sobre todo de los más incautos, y causan perjuicios graves a la Religión.

10. Los efectos perniciosos. De toda esta combinación de errores y licencias desenfundadas en el pensar, hablar y escribir, quedan relajadas las costumbres, despreciada la santísima Religión de Cristo, atacada la majestad del culto divino, vejada la potestad de esta Sede Apostólica, combatida y reducida a torpe servidumbre la autoridad de la Iglesia, conculcados los derechos de los Obispos, violada la santidad del matrimonio, socavado el régimen de toda potestad, y todos los demás males que nos vemos obligados a llorar, Venerables Hermanos, con común llanto, referentes ya a la Iglesia, ya al Estado.

11. Los Obispos, defensores de la Religión y de la Iglesia. En tal vicisitud de la Religión y contingencia de tiempo y de hechos, Nos, encargados de la salvación del rebaño del Señor, no omitiremos nada de cuanto esté a nuestro alcance, dada la obligación de Nuestro ministerio apostólico; haremos cuantos esfuerzos podamos para fomentar el bien de la familia cristiana.

Y también acudimos a vuestro celo, virtud y prudencia, Venerables Hermanos, para que, ayudados del auxilio divino, defendáis, juntamente con Nos, con valentía, la causa de la Iglesia católica, según el puesto que ocupáis y la dignidad de que estáis investidos. Sabéis que os está reservado la lucha, no ignorando con cuántas heridas se injuria la santa Esposa de Cristo Jesús, y con cuánta saña los enemigos la atacan. En primer lugar sabéis muy bien que os incumbe a vosotros defender y proteger la fe católica con valentía episcopal y vigilar, con sumo cuidado, porque el rebaño a vos encomendado permanezca a ella firme e inamovible, *porque todo aquel que no la guardare íntegra e inviolable, perecerá, sin duda, eternamente*. Esforzaos, pues, en defender y conservar con diligencia pastoral esa fe, y no dejéis de instruir en ella a todos, de confirmar a los dudosos, rebatir a los que contradicen; robustecer a los enfermos en la fe, no disimulando nunca nada ni permitiendo que se viole en lo más mínimo la pureza de esa misma fe. Con no menor firmeza fomentad en todos la unión con la Iglesia Católica, fuera de la cual no hay salvación, y la obediencia a la Cátedra de Pedro sobre la cual, como sobre

firmísimo fundamento, se basa la mole de nuestra Religión. Con igual constancia procurad guardar las leyes santísimas de la Iglesia, con las cuales florecen y tienen vida la virtud, la piedad y la Religión. Y como *es gran piedad exponer a la luz del día los escondrijos de los impíos y vencer en ellos al mismo diablo a quien sirven*, os rogamos que con todo empeño pongáis de manifiesto sus insidias, errores, engaños, maquinaciones, ante el pueblo fiel, le impidáis leer libros perniciosos, y le exhortéis con asiduidad a que, huyendo de la compañía de los impíos y sus sectas como de la vista de la serpiente, evite con sumo cuidado todo aquello que vaya contra la fe, la Religión, y la integridad de costumbres. En procura de esto, no omitáis jamás la predicación del santo Evangelio, para que el pueblo cristiano, cada día mejor instruido en las santísimas obligaciones de la cristiana ley, crezca de este modo en la ciencia de Dios, se aparte del mal, practique el bien y camine por los senderos del Señor.

12. Proceder con mansedumbre. Y como sabéis que sois legados de Cristo, que se proclamó manso y humilde de corazón, y que no vino a llamar a los justos, sino a los pecadores, dándonos ejemplo para seguir sus pisadas, a los que encontréis faltando a los preceptos de Dios y apartados de los caminos de la justicia y la verdad, tratadlos con blandura y mansedumbre paternal, aconsejadlos, corregidlos, rogadlos e increpadlos con bondad, paciencia y doctrina, porque *muchas veces más hace para corregir la benevolencia que la aspereza, más la exhortación que la amenaza, más la caridad que el poder*. Procurad también con todas las fuerzas, Venerables Hermanos, que los fieles practiquen la caridad, busquen la paz y lleven a la práctica con diligencia, lo que la caridad y la paz piden. De este modo, extinguidas de raíz todas las disensiones, enemistades, envidias contiendas, se amen todos con mutua caridad, y todos, buscando la perfección del mismo modo, tengan el mismo sentir, el mismo hablar y el mismo querer en Cristo Nuestro Señor.

13. Obediencia al poder civil. Inculcad al pueblo cristiano la obediencia y sujeción debidas a los príncipes y poderes constituidos, enseñando, conforme a la doctrina del Apóstol que toda potestad viene de Dios, y que los que no obedecen al poder constituido resisten a la ordenación de Dios y se atraen su propia condenación, y que, por lo mismo, el precepto de obedecer a esa potestad no puede ser violado por nadie sin falta, a no ser que mande algo contra la ley de Dios y de la Iglesia.

14. El buen ejemplo de los sacerdotes. Mas como no haya nada tan eficaz para mover a otros a la piedad y culto de Dios como la vida y el ejemplo de los que se dedican al divino ministerio, y cuales sean los sacerdotes tal será de ordinario el pueblo, bien veis, Venerables Hermanos, que habéis de trabajar con sumo cuidado y diligencia para que brille en el Clero la gravedad de costumbres, la integridad de vida, la santidad y doctrina, para que se guarde la disciplina eclesiástica con diligencia, según las prescripciones del Derecho Canónico, y vuelva, donde se relajó, a su primitivo esplendor. Por lo cual, bien lo sabéis, habéis de andar con cuidado de admitir, según el precepto del Apóstol, al Sacerdocio a cualquiera, sino que únicamente iniciéis en las sagradas órdenes y promováis para tratar los sagrados misterios a aquellos que, examinados diligente y cuidadosamente y adornados con la belleza de todas las virtudes y la ciencia, puedan servir de ornamento y utilidad a vuestras diócesis, y que, apartándose de todo cuanto a los clérigos les está prohibido y atendiendo a la lectura, exhortación, doctrina, *sean ejemplo a sus fieles en la palabra, en el trato, en la caridad, en la fe, en la castidad*, y se granjeen la veneración de todos, y lleven al pueblo cristiano a la instrucción y le animen. *Porque mucho mejor, es —como muy sabiamente amonesta Benedicto XIV, Nuestro predecesor de feliz memoria— tener pocos ministros, pero buenos, idóneos y útiles, que muchos que no han de servir para nada en la edificación del Cuerpo de Cristo, que es la Iglesia.*

15. Examen de Párrocos. No ignoráis que debéis poner la mayor diligencia en averiguar las costumbres y la ciencia de aquellos a quienes confiáis el cuidado y dirección de las almas, para que ellos, como buenos dispensadores de la gracia de Dios, apacienten al pueblo confiado a su cuidado con la administración de los sacramentos, con la predicación de la palabra divina y el ejemplo de las buenas obras, los ayuden, instruyan en todo lo referente a la Religión, los conduzcan por la senda de la salvación.

Comprendéis, en efecto, que con párrocos desconocedores de su cargo, o que lo atienden con negligencia, continuamente van decayendo las costumbres de los pueblos, va relajándose la disciplina cristiana, arruinándose, extinguiéndose el culto católico e introduciéndose en la Iglesia fácilmente todos los vicios y depravaciones.

16. Los predicadores del Evangelio —en espíritu y verdad. Para que la palabra de Dios, *viva y eficaz y más penetrante que espada de dos filos*, instituida para la salvación de las almas no resulte infructuosa por culpa de los ministros, no ceséis de inculcarles a esos predicadores de la palabra divina, y de obligarles, Venerables Hermanos, a que, cayendo en la cuenta de lo gravísimo de su cargo, no pongan el ministerio evangélico en formas elegantes de humana sabiduría, ni en el aparato y encanto profanos de vana y ambiciosa elocuencia, sino en la manifestación del espíritu y de la virtud con fervor religioso, para que, exponiendo la palabra de la verdad y no predicándose a sí mismos, sino a Cristo Crucificado, anuncien con claridad y abiertamente los dogmas de nuestra santísima Religión, los preceptos según las normas de la Iglesia y la doctrina de los Santos Padres con gravedad y dignidad de estilo; expliquen con exactitud las obligaciones de cada oficio; aparten a todos de los vicios; induzcan a la piedad de tal manera, que, imbuidos los fieles saludablemente de la palabra de Dios, se alejen de los vicios, practiquen las virtudes, y así eviten las penas eternas y consigan la gloria celestial.

17. Espíritu sacerdotal. Con pastoral solicitud amonestad a todos los eclesiásticos, con prudencia y asiduidad animadlos a que, pensando seriamente en la vocación que recibieron del Señor, cumplan con ella con toda diligencia, amen

intensamente el esplendor de la casa de Dios, y oren continuamente con espíritu de piedad, reciten debidamente las horas canónicas, según el precepto de la Iglesia, con lo cual podrán impetrar para sí el auxilio divino para cumplir con sus gravísimas obligaciones, y tener propicio a Dios para con el pueblo a ellos encomendado.

18. Seminarios. —Formación de los Seminaristas. Y como no se os oculta, Venerables Hermanos, que los ministros aptos de la Iglesia no pueden salir sino de clérigos bien formados, y que esta recta formación de los mismos tiene una gran fuerza en el restante curso de la vida, esforzaos con todo vuestro celo episcopal en procurar que los clérigos adolescentes, ya desde los primeros años se formen dignamente tanto en la piedad y sólida virtud como en las letras y serias disciplinas, sobre todo sagradas. Por lo cual nada debéis tomar tan a pecho, nada ha de preocuparos tanto como esto: fundar seminarios de clérigos según el mandato de los Padres de *Trento*, si es que aun no existen; y ya instituidos, ampliarlos si necesario fuere, dotarlos de óptimos directores y maestros, velar con constante estudio para que en ellos los jóvenes clérigos se eduquen en el temor de Dios, vivan santa y religiosamente la disciplina eclesiástica, se formen según la doctrina católica, alejados de todo error y peligro, según la tradición de la Iglesia y escritos de los Santos Padres, en las ceremonias sagradas y los ritos eclesiásticos, con lo cual dispondréis de idóneos y aptos operarios que, dotados de espíritu eclesiástico y preparados en los estudios, sean capaces de cultivar el campo del Señor y pelear las batallas de Cristo.

19. Ejercicios Espirituales. Y como sabéis que la práctica de los Ejercicios espirituales ayuda extraordinariamente para conservar la dignidad del orden eclesiástico y fijar y aumentar la santidad, urgid con santo celo tan saludable obra, y no ceséis de exhortar a todos los llamados a servir al Señor a que se retiren con frecuencia a algún sitio a propósito para practicarlos libres de ocupaciones exteriores, y dándose con más intenso estudio a la meditación de las cosas eternas y divinas, puedan purificarse de las manchas contraídas en el mundo, renovar el espíritu eclesiástico, y con sus actos despojándose del hombre viejo, revestirse del nuevo que fue creado en justicia y santidad. No os parezca que Nos hemos detenido demasiado en la formación y disciplina del Clero. Porque hay muchos que, hastiados de la multitud de errores, de su inconstancia y mutabilidad, y sintiendo la necesidad de profesar nuestra Religión, con mayor facilidad abrazan la Religión con su doctrina y sus preceptos e institutos, con la ayuda de Dios, cuando ven que los clérigos aventajan a los demás en piedad, integridad, sabiduría, ejemplo y esplendor de todas las virtudes.

20. Celo de los Obispos. Por lo demás, Hermanos carísimos, no dudamos que todos vosotros, inflamados en caridad ardiente para con Dios y los hombres, en amor apasionado de la Iglesia, instruidos en las virtudes angélicas, adornados de fortaleza episcopal revestidos de prudencia, animados únicamente del deseo de la voluntad divina, siguiendo las huellas de los apóstoles e imitando al modelo de todos los pastores, Cristo Jesús, cuya legación ejercéis, como conviene a los Obispos, iluminando con el esplendor de vuestra santidad al Clero y pueblo fiel, imbuidos de entrañas de misericordia, y compadeciéndoos de los que yerran y son ignorantes, buscaréis con amor a ejemplo del Pastor evangélico, a las ovejas descarriadas y perdidas, las seguiréis, y, poniéndolas con afecto paternal sobre vuestros hombros, las volveréis al redil, y no cesaréis de atenderlas con vuestros cuidados, consejos y trabajos, para que, cumpliendo como debéis con vuestro oficio pastoral, todas nuestras queridas ovejas redimidas con la sangre preciosísima de Cristo y confiadas a vuestro cuidado, las defendéis de la rabia, el ímpetu y la rapacidad de lobos hambrientos, las separéis de pastos venenosos, y las llevéis a los saludables, y con la palabra, o la obra, o el ejemplo, logréis conducir las al puerto de la eterna salvación. Tratad varonilmente de procurar la gloria de Dios y de la Iglesia, Venerables Hermanos, y trabajad a la vez con toda prontitud, solicitud, y vigilancia a que la Religión, y la piedad, y la virtud, desechados los errores, y arrancados de raíz los vicios, tomen incremento de día en día, y todos los fieles, arrojando de sí las obras de las tinieblas, caminen como hijos de la luz, agradando en todo a Dios y fructificando en todo género de buenas obras.

21. Visita Episcopal a Roma. No os acobardéis, pese, a las graves angustias, dificultades y peligros que os han de rodear necesariamente en estos tiempos en vuestro ministerio episcopal; confortaos en el Señor y en el poder de su virtud, el cual *mirándonos constituidos en la unión de su nombre, prueba a los que quiere, ayuda a los que luchan y corona a los que vencen*. Y como nada hay más grato, ni agradable, ni deseable para Nos, que ayudaros a todos vosotros, a quienes amamos en las entrañas de Jesucristo, con todo afecto, cariño, consejo y obra, y trabajar a una con vosotros en defender y propagar con todo ahínco la gloria de Dios y la fe católica, y salvar las almas, por las cuales estamos dispuestos, si fuere necesario, a dar la misma vida, venid, Hermanos, os lo rogamus y pedimos, venid con grande ánimo y gran confianza a esta Sede del Beatísimo Príncipe de los Apóstoles, centro de la unidad católica y ápice del Episcopado, de donde el mismo Episcopado y toda autoridad brota, venid a Nos siempre que creáis necesitar el auxilio, la ayuda, y la defensa de Nuestra Sede.

22. Deber de los príncipes. —Defensa de la Iglesia. Abrigamos también la esperanza de que Nuestros amadísimos hijos en Cristo los Príncipes, trayendo a la memoria, en su piedad y religión, *que la potestad regia se les ha concedido no sólo para el gobierno del inundo, sino principalmente para defensa de la Iglesia*, y que Nosotros, cuando defendemos la causa de la iglesia, defendemos la de su gobierno y salvación, *para que gocen con tranquilo derecho de sus provincias*, favorecerán con su apoyo y autoridad nuestros comunes votos, consejos y esfuerzos, y defenderán la libertad e incolumidad de la misma Iglesia *para que también su imperio (el de los príncipes) reciba amparo y defensa de la diestra de Cristo*.

23. Epílogo. —Plegaria y Bendición Apostólica. Para que todo esto se realice próspera y felizmente, acudamos, Venerables Hermanos, al trono de la gracia, roguemos unánimemente con fêrvidas preces, con humildad de corazón al

DOCUMENTOS PONTIFICIOS

Masonería -14-

Padre de las misericordias y Dios de toda consolación, que por los méritos de su Hijo se digne colmar de carismas celestiales nuestra debilidad, y que con la omnipotencia de su virtud derrote a quienes nos acometen, y en todas partes aumente la fe, la piedad, la devoción, la paz, con lo cual su Iglesia santa, desterrados todos los errores y adversidades, goce de la deseadísimas libertad, y se haga un solo rebaño bajo un solo pastor. Y para que el Señor se muestre más propicio a nuestros ruegos y atienda a nuestras súplicas, roguemos a la intercesora para con El, la Santísima Madre de Dios, la Inmaculada Virgen María, que es Nuestra madre dulcísima, medianera, abogada y esperanza fidelísima, y cuyo patrocinio tiene el mayor valimiento ante Dios. Invoquemos también al Príncipe de los Apóstoles, a quien el mismo Cristo entregó las llaves del reino de los cielos y le constituyó en piedra de su Iglesia contra la que nada podrán nunca las puertas del infierno, y a su Coapóstol Pablo, a todos los santos de la corte celestial, que ya coronados poseen la palma, para que impetren del Señor la abundancia deseada de la divina propiciación para todo el pueblo cristiano.

Por fin, recibid la bendición apostólica, henchida de todas las bendiciones celestiales y prenda de Nuestro amor hacia vosotros, la cual os damos salida de lo íntimo del corazón, a vosotros, Venerables Hermanos, y a todos los clérigos y fieles todos encomendados a vuestro cuidado.

Dado en Roma, en Santa María la Mayor, el día 9 de Noviembre del año 1846, primer año de Nuestro Pontificado.

Pío Papa IX

6B) ALOCUCIÓN CONSISTORIAL de Pío IX «QUIBUS QUANTISQUE...»⁹

“... Por una singular misericordia de Dios, podemos repetir con Nuestro divino Redentor: “Hablé públicamente al mundo. Nunca dije nada en secreto”. Aquí Venerables Hermanos, Nos parece conveniente insistir nuevamente sobre la declaración que Nos hemos hecho en la Alocución que os hemos dirigido el 7 de diciembre de 1847, a saber, que los enemigos, para lograr corromper más fácilmente la pura e inalterable doctrina de la Religión católica, para engañar mejor a los demás y atraerlos a la trampa del error, no escatiman ninguna maniobra y ninguna astucia para que la misma Sede Apostólica parezca del algún modo cómplice y protectora de su demencia. Nadie desconoce cuántas Sociedades Secretas, cuántas Sectas crearon, establecieron y designaron bajo diversos nombres y en distintas épocas, estos propagadores de dogmas perversos, deseando así insinuar con más eficacia en las inteligencias, sus extravagancias, sus sistemas y el furor de sus pensamientos, corromper los corazones sin defensa, y abrir a todos los crímenes el camino ancho de la inmunidad. Estas Sectas abominables de perdición, tan fatales para la salvación de las almas como para el bien y la tranquilidad de la sociedad temporal, fueron condenadas por los Pontífices Romanos Nuestros antecesores. A Nos mismo nos han causado constantemente horror estas Sectas. Nos las hemos condenado con Nuestra Carta Encíclica del 9 de noviembre de 1846, dirigida a todos los Obispos de la Iglesia Católica, y hoy, una vez más, en virtud de Nuestra Suprema Autoridad Apostólica, las condenamos, las prohibimos y las proscribimos...”

Pío IX, Papa.

6C) ALOCUCIÓN CONSISTORIAL de Pío IX ¹⁰

“... No hubo que vacilar para saber qué socorro habíamos de invocar principalmente delante del Padre Celestial de las luces a fin de que Su Gracia Nos ayudara a hablar con fruto. Os habéis reunido en torno a Nos, para juntar vuestro concurso al cuidado y celo que Nos poníamos en extender la gloria de la Augusta Madre de Dios; Nos hemos pues suplicado encarecidamente a la Santísima Virgen, aquella que la Iglesia llama la Sabiduría divina, que Nos iluminara para deciros lo que pueda contribuir mejor a la conservación y a la prosperidad de la Iglesia de Dios. Ahora bien, considerando desde lo alto de esta Sede, que es como la ciudadela de la Religión, los funestos errores que, en estos tiempos difíciles, se propagan en el mundo católico, Nos pareció sobre todo oportuno, indicaros a Vosotros mismos, Venerables Hermanos, a fin de pongáis todas vuestras fuerzas en combatirlos, ya que estáis constituidos en guardias y centinelas de la Casa de Israel.

Nos, hemos siempre de gemir sobre la existencia de una raza impía de incrédulos que quisieron exterminar el culto religioso, si ello les fuese posible; y hay que sumar a éstos, sobre todo a aquellos afiliados de las Sociedades Secretas, quienes, ligados entre sí por un pacto criminal, no descuidan ningún medio para trastornar a la Iglesia y al Estado por la violación de todos los derechos. Sobre ellos recaen por cierto estas palabras del Divino Reparador: «Sois los hijos del demonio y queréis hacer las obras de vuestro padre»...”

Pío IX, Papa.

6D) ALOCUCIÓN CONSISTORIAL de Pío IX ¹¹

⁹ Pronunciada en Gaeta el 20 de abril de 1849.

¹⁰ Pronunciada el 9 de diciembre de 1854, al día siguiente de la solemne definición del dogma de la Inmaculada Concepción.

¹¹ Pronunciada en Roma, el 25 de septiembre de 1865.

“Entre las numerosas maquinaciones y medios por los cuales los enemigos del nombre cristiano se atrevieron a atacar a la iglesia de Dios, e intentaron aunque en vano, derribarla y destruirla, hay que contar, sin lugar a duda, a aquella sociedad perversa de varones, llamada vulgarmente «masónica», la cual, encerrada primero en las tinieblas y la oscuridad, acabó luego por salir a la luz, para la ruina común de la Religión y de la Sociedad humana.

Apenas Nuestros antecesores, los Pontífices Romanos, fieles a su oficio pastoral, descubrieron sus trampas y sus fraudes, juzgaron que no había momento que perder para reprimir, por su autoridad, condenar y exterminar como con una espada, esta Secta criminal que ataca tanto las cosas santas como las públicas.

Por eso Nuestro antecesor Clemente XII, por sus Cartas Apostólicas, proscribió y reprobó esta Secta y prohibió a todos los fieles, no sólo de asociarse a ella, sino también de propagarla y fomentarla de cualquier modo que fuera, bajo pena de excomunión reservada al Pontífice. Benedicto XIV confirmó por su Constitución esta justa y legítima sentencia de condenación y no dejó de exhortar a los Soberanos católicos a dedicar todas sus fuerzas y toda su solicitud para reprimir esta Secta profundamente perversa y en defender a la Sociedad contra el peligro común.

Dejades de los gobernantes civiles en la defensa de la Sociedad contra las Sectas secretas.

¡Pluguiera a Dios que los monarcas hubieran escuchado las palabras de Nuestro antecesor! ¡Pluguiera a Dios que, en asunto tan grave, hubieran actuado con menos dejades! Por cierto, no hubiéramos tenido entonces (ni tampoco nuestros padres) que deplorar tantos movimientos sediciosos, tantas guerras incendiarias que pusieron fuego a Europa entera, ni tantas plagas amargas que afligieron y todavía siguen afligiendo a la Iglesia.

Pero como estaba lejos de aplacarse el furor de los malvados, Pío VII, Nuestro antecesor, anatemizó una Secta de origen reciente, el Carbonarismo, que se había propagado sobre todo en Italia, donde había logrado gran número de adeptos; y León XII, inflamando del mismo amor a las almas, condenó por sus Cartas Apostólicas, no sólo las Sociedades secretas que acabamos de mencionar, sino también todas las demás, cualquiera sea su nombre, que conspiraban contra la Iglesia y el Poder civil, y las prohibió severamente a todos los fieles bajo pena de excomunión.

Sin embargo, estos esfuerzos de la Sede Apostólica no lograron el éxito esperado. La Secta masónica de la que hablamos no fue ni vencida ni derribada: por el contrario, se ha desarrollado hasta que, en estos días difíciles, se muestra por todas partes con impunidad y levanta la frente más audazmente que nunca. Por tanto hemos juzgado necesario volver sobre este tema, puesto que en razón de la ignorancia en que tal vez se está de los culpables designios que se agitan en estas reuniones clandestinas, se podría pensar equivocadamente que la naturaleza de esta sociedad es inofensiva, que esta institución no tiene otra meta que la de socorrer a los hombres y ayudarlos en la adversidad; por fin, que no hay nada que temer de ella en relación a la Iglesia de Dios.

Sin embargo, ¿quién no advierte cuánto se aleja semejante idea de la verdad? ¿Qué pretende pues esta asociación de hombres de toda religión y de toda creencia? ¿Por qué estas reuniones clandestinas y este juramento tan riguroso exigido a los iniciados, los cuáles se comprometen a no revelar nada de lo que a ellas se refiera? ¿Y por qué esta espantosa severidad de los castigos a los cuales se someten los iniciados, en el caso de que falten a la fe del juramento? Por cierto tiene que ser impía y criminal una sociedad que huye así del día y de la luz; pues el que actúa mal, dice el Apóstol, odia la luz.

Entre los católicos, «nada hay escondido, nada secreto»

¡Cuánto difieren de aquella asociación, las piadosas sociedades de los fieles que florecen en la Iglesia Católica! En ella, nada hay escondido, nada secreto. Las reglas que la rigen están a la vista de todos; y todos pueden ver también las obras de caridad practicadas según la doctrina del Evangelio.

Por eso, hemos visto con dolor a sociedades católicas de este tipo, tan saludables, tan apropiadas para excitar la piedad y ayudar a los pobres, ser atacadas e incluso destruidas en ciertos lugares, mientras que por el contrario, se fomenta, o al menos se tolera, la tenebrosa Sociedad masónica, tan enemiga de Dios y de la Iglesia, tan peligrosa aun para la seguridad de los reinos.

Amargura y dolor de Pío IX

Sentimos, Venerables Hermanos, amargura y dolor al ver que, cuando se trata de reprobado esta Secta conforme a las Constituciones de Nuestros antecesores, varios de aquellos a quienes sus oficios y el deber de su cargo, tendrían que estar llenos de vigilancia y de ardor en un tema tan grave, se muestran indiferentes y de algún modo dormidos.

Por cierto están en un grandísimo error los que piensan que las Constituciones Apostólicas publicadas bajo pena de anatema contra las Sectas ocultas, sus adeptos y propagadores, no tiene ninguna fuerza en los países en los cuales dichas Sectas están toleradas por la autoridad civil.

Como lo sabéis, Venerables Hermanos, ya hemos reprobado esta falsa y mala doctrina; y hoy la reprobamos y condenamos nuevamente...

Pío IX condena nuevamente las Sectas secretas

Ante esta situación, por miedo a que hombres imprudentes, sobre todo la juventud, se dejen extraviar, y para que Nuestro silencio no dé lugar a nadie a proteger el error, hemos resuelto, Venerables Hermanos, alzar Nuestra voz apostólica; y confirmando aquí, entre Vosotros, las Constituciones de Nuestros antecesores, por Nuestra autoridad

apostólica, reprobamos y condenamos esta Sociedad masónica y las demás del mismo tipo que, aunque difieran en apariencia se forman todos los días con la misma meta, y conspiran, ya abiertamente, ya clandestinamente, contra la Iglesia o los poderes legítimos; y ordenamos a todos los Cristianos, de toda condición, de todo rango, de toda dignidad y de todo país, bajo las mismas penas especificadas en las Constituciones anteriores de Nuestros antecesores, considerar estas mismas Sociedades como proscriptas y reprobadas por Nos.

Ahora, para satisfacer los votos y la solicitud de Nuestro corazón paternal, no Nos queda más que advertir y exhortar a los fieles que se hubieran asociado a Sectas de este tipo, que obedezcan a inspiraciones más sabias y abandonen estos conciliábulos funestos para que no sean arrastrados al abismo de la ruina eterna.

En cuanto a los demás fieles, lleno de solicitud por las almas, los exhortamos con mucha firmeza a mantenerse en guarda contra los pérfidos discursos de los sectarios, quienes, bajo un exterior honesto, son inflamados de un odio ardiente contra la Religión de Cristo y la autoridad legítima, y que no tiene sino un único pensamiento, como un único fin, a saber, aniquilar todos los derechos divinos y humanos. Que sepan bien que los afiliados a estas Sectas son como los lobos que Nuestro Señor Jesucristo predijo que habían de venir, cubiertos de piel de ovejas para devorar al rebaño. Que sepan que hay que contarlos en el número de los que el Apóstol nos prohibió tener sociedad y trato con ellos, al punto que vedó terminantemente que aún se les dijera “ave” (saludos).

¡Dios, rico en misericordia, escuchando las oraciones de todos nosotros, haga que, con la ayuda de su gracia, los insensatos vuelvan a la razón y que los extraviados retornen al sendero de la justicia! Reprimiendo Dios los furios de los hombres depravados que, por medio de dichas sociedades, preparan actos impíos y criminales, puedan la Iglesia y la sociedad humana descansar un poco de males tan numerosos e inveterados.

Y a fin de que Nuestros deseos sean escuchados, recemos también a Nuestra abogada ante el Dios clementísimo, la Santísima Virgen, Su Madre inmaculada desde su origen, a quien le fue dado el aplastar a los enemigos de la Iglesia y a los monstruos de los errores. Imploramos también el amparo de los Bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, por cuya sangre gloriosa esta noble ciudad fue consagrada... Nos, confiamos que con su ayuda y asistencia, obtendremos más fácilmente lo que pedimos a la bondad divina...

Pío IX, Papa.

7) HUMANUM GENUS (Papa León XIII – 30 de Abril de 1884)

[1]. El género humano, después de apartarse miserablemente de Dios, creador y dador de los bienes celestiales, por envidia del demonio, quedó dividido en dos campos contrarios, de los cuales el uno combate sin descanso por la verdad y la virtud, y el otro lucha por todo cuanto es contrario a la virtud y a la verdad. El primer campo es el reino de Dios en la tierra, es decir, la Iglesia verdadera de Jesucristo. Los que quieren adherirse a ésta de corazón y como conviene para su salvación, necesitan entregarse al servicio de Dios y de su unigénito Hijo con todo su entendimiento y toda su voluntad. El otro campo es el reino de Satanás. Bajo su jurisdicción y poder se encuentran todos los que, siguiendo los funestos ejemplos de su caudillo y de nuestros primeros padres, se niegan a obedecer a la ley divina y eterna y emprenden multitud de obras prescindiendo de Dios o combatiendo contra Dios. Con aguda visión ha descrito Agustín estos dos reinos como dos ciudades de contrarias leyes y deseos, y con sutil brevedad ha compendiado la causa eficiente de una y otra en estas palabras: “Dos amores edificaron dos ciudades: el amor de sí mismo hasta el desprecio de Dios, edificó la ciudad terrena; el amor de Dios hasta el desprecio de sí mismo, la ciudad celestial”¹. Durante todos los siglos han estado luchando entre sí con diversas armas y múltiples tácticas, aunque no siempre con el mismo ímpetu y ardor. En nuestros días, todos los que favorecen el campo peor parecen conspirar a una y pelear con la mayor vehemencia bajo la guía y con el auxilio de la masonería, sociedad extensamente dilatada y firmemente constituida por todas partes. No disimulan ya sus propósitos. Se levantan con suma audacia contra la majestad de Dios. Maquinan abiertamente la ruina de la santa Iglesia con el propósito de despojar enteramente, si pudiesen, a los pueblos cristianos de los beneficios que les ganó Jesucristo nuestro Salvador. Deplorando Nos estos males, la caridad nos urge y obliga a clamar repetidamente a Dios: Mira que bravean tus enemigos y yerguen la cabeza los que te aborrecen, tienden asechanzas a tu pueblo y se conjuran contra tus protegidos. Dicen: «Ea, borremoslos del número de las naciones»².

[2]. Ante un peligro tan inminente, en medio de una guerra tan despiadada y tenaz contra el cristianismo, es nuestro deber señalar este peligro, descubrir a los adversarios, resistir en lo posible sus tácticas y propósitos, para que no perezcan eternamente aquellos cuya salvación nos está confiada, y para que no sólo permanezca firme y entero el reino de Jesucristo, cuya defensa Nos hemos tomado, sino que se dilate todavía con nuevos elementos por todo el orbe.

[I. La Iglesia frente a la Masonería]

[3]. Nuestros antecesores los Romanos Pontífices, velando solícitamente por la salvación del pueblo cristiano, conocieron la personalidad y las intenciones de este capital enemigo tan pronto comenzó a salir de las tinieblas de su

¹ San Agustín, “De Civitate Dei”, XIV, 28.

² Salmo 83 (82) 2-4.

oculta conjuración. Los Romanos Pontífices, previendo el futuro, dieron la señal de alarma frente al peligro y advirtieron a los príncipes y a los pueblos para que no se dejaran sorprender por las artimañas y las asechanzas preparadas para engañarlos. El papa Clemente XII, en 1738, fue el primero en indicar el peligro³. Benedicto XIV confirmó y renovó la constitución del anterior Pontífice⁴. Pío VII siguió las huellas de ambos⁵. Y León XII, incluyendo en su constitución apostólica *Quo graviora*⁶ toda la legislación dada en esta materia por los papas anteriores, la ratificó y confirmó para siempre. Pío VIII⁷, Gregorio XVI⁸ y reiteradamente Pío IX⁹ hablaron del mismo modo.

[4]. En efecto, tan pronto como una serie de indicios manifiestos –instrucción de procesos, publicación de las leyes, ritos y anales masónicos, el testimonio personal de muchos masones- evidenciaron la naturaleza y los propósitos de la masonería, esta Sede Apostólica denunció y proclamó abiertamente que la masonería, constituida contra todo derecho divino y humano, era tan perniciosa para el Estado como para la religión cristiana. Y amenazando con las penas más graves que suele emplear la Iglesia contra los delincuentes, prohibió terminantemente a todos inscribirse en esta sociedad. Los masones, encolerizados por esta prohibición, pensaron que podrían evitar, o debilitar al menos, en parte con el desprecio y en parte con las calumnias, la fuerza de estas sentencias, y acusaron a los Sumos Pontífices que las decretaron de haber procedido injustamente o de haberse excedido en su competencia. De esta manera procuraron eludir la grave autoridad de las constituciones apostólicas de Clemente XII, Benedicto XIV, Pío VII y Pío IX. No faltaron, sin embargo, dentro de la misma masonería quienes reconocieron, aun a pesar suyo, que las disposiciones tomadas por los romanos pontífices estaban de acuerdo con la doctrina y la disciplina de la Iglesia católica. En este punto muchos príncipes y jefes de Gobierno estuvieron de acuerdo con los papas, ya acusando a la masonería ante la Sede Apostólica, ya condenándola por sí mismos, promulgando leyes a ese efecto. Así sucedió en Holanda, Austria, Suiza, España, Baviera, Saboya y otros Estados de Italia.

[5]. Pero lo más importante es ver cómo la prudente previsión de nuestros antecesores quedó confirmada con los sucesos posteriores. Porque sus providentes y paternales medidas no siempre, ni en todas partes, tuvieron el éxito deseado. Fracaso debido, una vez, al fingimiento astuto de los afiliados a la masonería, y otras veces, a la inconsiderada ligereza de quienes tenían la grave obligación de velar con diligencia en este asunto. Por esto, en el espacio de siglo y medio la masonería alcanzó rápidamente un crecimiento superior a todo lo que se podía esperar, e infiltrándose de una manera audaz y dolosa en todos los órdenes del Estado, ha comenzado a tener poder, que casi parece haberse convertido en dueño de los Estados. A este tan rápido y terrible progreso se ha seguido sobre la Iglesia, sobre el poder de los príncipes y sobre la misma salud pública la ruina prevista ya mucho antes por nuestros antecesores. Porque hemos llegado a tal situación, que con razón debemos temer grandemente por el futuro, no ciertamente por el futuro de la Iglesia, cuyo fundamento es demasiado firme para que pueda ser socavado por el solo esfuerzo humano, sino por el futuro de aquellas naciones en las que ha logrado una influencia excesiva la secta de que hablamos u otras semejantes que están unidas a ella como satélites auxiliares.

[6]. Por estas causas, tan pronto como hemos llegado al gobierno de la Iglesia, comprendimos claramente la gran necesidad de resistir todo lo posible a una calamidad tan grave, oponiéndole para ello nuestra autoridad. Aprovechando repetidas veces la ocasión que se nos presentaba, hemos expuesto algunos de los puntos doctrinales más importantes que habían sufrido un influjo mayor de los perversos errores masónicos. Así, en nuestra Encíclica *Quod Apostolici muneris* hemos demostrado con razones convincentes las utópicas monstruosidades de los socialistas y comunistas. Más tarde, en otra Encíclica, *Arcanum*, hemos defendido y explicado la verdadera y genuina noción de la sociedad doméstica, cuya fuente y origen es el matrimonio. Por último, en la Encíclica *Diuturnum* hemos desarrollado la estructura del poder político, configurado según los principios de la filosofía cristiana; estructura maravillosamente coherente con la naturaleza de las cosas y con la seguridad de los pueblos y gobernantes. Hoy, siguiendo el ejemplo de nuestros predecesores, hemos decidido consagrar directamente nuestra atención a la masonería en sí misma considerada, su sistema doctrinal, sus propósitos, su manera de sentir y de obrar, para iluminar con nueva mayor luz su maléfica fuerza e impedir así el contagio de tan mortal epidemia.

[II. Juicio Fundamental Acerca de la Masonería]

[7]. Varias son las sectas que, aunque diferentes en nombre, ritos, forma y origen, al estar sin embargo, asociadas entre sí por la unidad de intenciones y la identidad en sus principios fundamentales, concuerdan de hecho con la masonería, que viene a ser como el punto de partida y el centro de referencia de todas ellas. Estas sectas, aunque aparentan rechazar todo ocultamiento y celebran sus reuniones a la vista de todo el mundo y publican sus periódicos, sin embargo, examinando a fondo el asunto, conservan la esencia y la conducta de las sociedades clandestinas. Tienen muchas cosas

³ Constitución “In Eminentí”, del 24 de abril de 1738.

⁴ Constitución “Providas”, del 18 de mayo de 1751.

⁵ Constitución “Ecclesiam a Iesu Christo”, del 13 de septiembre de 1821.

⁶ Publicada el 13 de marzo de 1825.

⁷ Encíclica “Traditi”, del 21 de mayo de 1829.

⁸ Encíclica “Mirari vos”, del 15 de agosto de 1832.

⁹ Encíclica “Qui pluribus”, del 9 de noviembre de 1846; alocución consistorial “Multiplices inter”, del 25 de septiembre de 1865.

envueltas en un misterioso secreto. Y es ley fundamental de tales sociedades el diligente y cuidadoso ocultamiento de estas cosas no sólo ante los extraños, sino incluso ante muchos de sus mismos adeptos. Tales son, entre otras, las finalidades últimas y más íntimas, las jerarquías supremas de cada secta, ciertas reuniones íntimas y ocultas, los modos y medios con que deben ser realizadas las decisiones adoptadas. A este fin se dirigen la múltiple diversidad de derechos, obligaciones y cargos existentes entre los socios, la distinción establecida de órdenes y grados y la severidad disciplinar con que se rigen. Los iniciados tienen que prometer, más aún, de ordinario tienen que jurar solemnemente, no descubrir nunca ni en modo alguno a sus compañeros sus signos, sus doctrinas. Así, con esta engañosa apariencia y con un constante disimulo procuran con empeño los masones, como en otro tiempo los maniqueos, ocultarse y no tener otros testigos que sus propios conmlitonos. Buscan hábilmente la comodidad del ocultamiento, usando el pretexto de la literatura y de la ciencia como si fuesen personas que se reúnen para fines científicos. Hablan continuamente de su afán por la civilización, de su amor por las clases bajas. Afirman que su único deseo es mejorar la condición de los pueblos y extender al mayor número posible de ciudadanos las ventajas propias de la sociedad civil. Estos propósitos, aunque fuesen verdaderos, no son, sin embargo, los únicos. Los afiliados deben, además, dar palabra, y garantías de ciega y absoluta obediencia a sus jefes y maestros; deben estar preparados a la menor señal e indicación de éstos para ejecutar sus órdenes; de no hacerlo así, deben aceptar los más duros castigos, incluso la misma muerte. De hecho, cuando la masonería juzga que algunos de sus seguidores han traicionado el secreto o han desobedecido las órdenes recibidas, no es raro que éstos reciban la muerte con tanta audacia y destreza, que el asesino burla muy a menudo las pesquisas de la policía y el castigo de la justicia. Ahora bien, esto de fingir y querer esconderse, de obligar a los hombres, como esclavos, con un fortísimo vínculo y sin causa suficientemente conocida, de valerse para cualquier crimen de hombres sujetos al capricho de otros, de armar a los asesinos procurándoles la impunidad de sus delitos, es un crimen monstruoso, que la naturaleza no puede permitir. Por esto, la razón y la misma verdad demuestran con evidencia que la sociedad de que hablamos es contraria a la justicia y a la moral natural.

[8]. Afirmación reforzada por otros argumentos clarísimos, que ponen de manifiesto esta contradicción de la masonería con la moral natural. Porque por muy grande que sea la astucia de los hombres para ocultarse, por muy excesiva que sea su costumbre de mentir, es imposible que no aparezca de algún modo en los efectos la naturaleza de la causa. *No puede árbol bueno dar malos frutos, ni árbol malo dar buenos frutos*¹⁰. Los frutos de la masonería son frutos venenosos y llenos de amargura. Porque de los certísimos indicios que antes hemos mencionado, brota el último y principal de los intentos masónicos; a saber: la destrucción radical de todo el orden religioso y civil establecido por el cristianismo y la creación, a su arbitrio, de otro orden nuevo con fundamentos y leyes tomados de la entraña misma del *naturalismo*.

[9]. Todo lo que hemos dicho hasta aquí, y lo que diremos en adelante, debe entenderse de la masonería considerada en sí misma y como centro de todas las demás sectas unidas y confederadas con ella, pero no debe entenderse de cada uno de sus seguidores. Puede haber, en efecto, entre sus afiliados no pocas personas que, aunque culpables por haber ingresado en estas sociedades, no participan, sin embargo, por sí mismas de los crímenes de las sectas e ignoran los últimos intentos de éstas. De la misma manera, entre las asociaciones unidas a la masonería, algunas tal vez no aprueban en modo alguno ciertas conclusiones extremas, que sería lógico abrazar como consecuencias necesarias de principios comunes, si no fuese por el horror que causa su misma monstruosidad. Igualmente algunas asociaciones, por circunstancias de tiempo y lugar, no se atreven a ejecutar todo lo que querrían hacer y otras suelen realizar; no por esto, sin embargo, deben ser consideradas como ajenas a la unión masónica, porque esa unión masónica debe ser juzgada, más que por los hechos y realizaciones que lleva a cabo, por el conjunto de principios que profesa.

[III. Naturaleza y Métodos de la Masonería]
(*Autonomía de la razón*)

[10]. Ahora bien, el principio fundamental de los que profesan el naturalismo, como su mismo nombre declara, es que la naturaleza humana y la razón natural del hombre han de ser en todo maestras y soberanas absolutas. Establecido este principio, los naturalistas, o descuidan los deberes para con Dios, o tiene de éstos un falso concepto impreciso y desviado. Niegan toda revelación divina. No admiten dogma religioso alguno. No aceptan verdad alguna que no pueda ser alcanzada por la razón humana. Rechazan todo maestro a quien haya que creer obligatoriamente por la autoridad de su oficio. Y como es oficio propio y exclusivo de la Iglesia católica guardar enteramente y defender en su incorrupta pureza el depósito de las doctrinas reveladas por Dios, la autoridad del magisterio y los demás medios sobrenaturales para la salvación, de aquí que todo el ataque iracundo de estos adversarios se haya concentrado sobre la Iglesia. Véase ahora el proceder de la masonería en lo tocante a la religión, singularmente en las naciones en que tiene una mayor libertad de acción, y júzguese si es o no verdad que todo su empeño se reduce a traducir en los hechos las teorías del naturalismo. Hace mucho tiempo que se trabaja tenazmente para anular todo posible influjo del magisterio y de la autoridad de la Iglesia en el Estado. Con este fin hablan públicamente y defienden la separación total de la Iglesia y del Estado. Excluyen así de la legislación y de la administración pública el influjo saludable de la religión católica. De lo cual se sigue la tesis de que la constitución total del Estado debe establecerse al margen de las enseñanzas y de los preceptos de la Iglesia¹¹. Pero no les basta con prescindir de tan buena guía como es la Iglesia. La persiguen, además, con actuaciones hostiles. Se llega,

¹⁰ Mt. VII, 18.

¹¹ Véanse las encíclicas "Immortale Dei" y "Libertas Præstantissimum".

en efecto, a combatir impunemente de palabra, por escrito y con la enseñanza los mismos fundamentos de la religión católica. Se niegan los derechos de la Iglesia. No se respetan las prerrogativas con que Dios la enriqueció. Se reduce al mínimo su libertad de acción, y esto con una legislación en apariencia no muy violenta, pero en realidad dada expresamente para impedir la libertad de la Iglesia. Vemos, además, al clero oprimido con leyes singularmente graves, promulgadas para disminuir cada día más su número y para reducir sus recursos; el patrimonio eclesiástico que todavía queda, gravado con todo género de cargas y sometido enteramente al juicio arbitrario del Estado; y las Ordenes religiosas suprimidas y dispersas. Pero el esfuerzo más enérgico de los adversarios se lanza principalmente contra la Sede Apostólica y el Romano Pontífice. Primeramente le ha sido arrebatado a éste, con fingidos pretextos, el poder temporal, baluarte de su libertad y de sus derechos. A continuación ha sido reducido el Romano Pontífice a una situación injusta, a la par que intolerable, por las dificultades que de todas partes se le oponen. Finalmente, hemos llegado a una situación en la que los fautores de las sectas proclaman abiertamente lo que en oculto habían maquinado durante largo tiempo; esto es, que hay que suprimir la sagrada potestad del Pontífice y que hay que destruir por completo el pontificado instituido por derecho divino. Aunque faltasen otras pruebas, lo dicho está probado suficientemente por el testimonio de los mismos jefes sectarios, muchos de los cuales, en diversas ocasiones, y últimamente en una reciente memoria, han declarado como objetivo verdadero de la masonería el intento capital de vejar todo lo posible al catolicismo con una enemistad implacable, sin descansar hasta ver deshechas todas las instituciones establecidas por los papas en la esfera religiosa. Y si los afiliados a la masonería no están obligados a abjurar expresamente de la fe católica, esta táctica está lejos de oponerse a los intentos masónicos, que más bien sirve a sus propósitos. En primer lugar, porque éste es el camino de engañar fácilmente a los sencillos y a los incautos y de multiplicar el número de adeptos. Y en segundo lugar, porque al abrir los brazos a todos los procedentes de cualquier credo religioso, logran, de hecho, la propagación del gran error de los tiempos actuales: el indiferentismo religioso y la igualdad de todos los cultos. Conducta muy acertada para arruinar todas las religiones, singularmente la católica, que, como única verdadera, no puede ser igualada a las demás sin suma injusticia.

(Errores metafísicos)

[11]. Pero los naturalistas avanzan más todavía. Lanzados audazmente por la vía del error en los asuntos de mayor importancia, caen despeñados por el precipicio de las conclusiones más extremistas, ya sea por la flaqueza de la naturaleza humana, ya sea por justo juicio de Dios, que castiga el pecado de la soberbia naturalista. De esta manera sucede que para esos hombres pierden toda su certeza y fijeza incluso las verdades conocidas por la sola luz natural de la razón, como son la existencia de Dios y la espiritualidad e inmortalidad del alma humana. Por su parte, la masonería tropieza con estos mismos escollos a través de un camino igualmente equivocado. Porque si bien reconocen generalmente la existencia de Dios, afirman, sin embargo, que esta verdad no se halla impresa en la mente de cada uno con firme asentimiento y estable juicio. Reconocen, en efecto, que el problema de Dios es entre ellos la causa principal de divisiones internas. Más aún, es cosa sabida que últimamente ha habido entre ellos, por esta misma cuestión, una no leve contienda. Pero, en realidad, la secta concede a sus iniciados una libertad absoluta para defender la existencia de Dios o para negarla; y con la misma facilidad se recibe a los que resueltamente defienden la opinión negativa como a los que piensan que Dios existe, pero tienen acerca de Dios un concepto erróneo como los panteístas, lo cual equivale a conservar una absurda idea de la naturaleza divina, rechazando la verdadera noción de ésta. Destruído o debilitado este principio fundamental, síguese lógicamente la inestabilidad en las verdades conocidas por la razón natural: la creación libre de todas las cosas por Dios, la providencia divina sobre el mundo, la inmortalidad de las almas, la vida eterna que ha de suceder a la presente vida temporal.

(Moral cívica)

[12]. Perdidas estas verdades, que son como principios del orden natural, trascendentales para el conocimiento y la práctica de la vida, fácilmente aparece el giro que ha de tomar la moral pública y privada. No nos referimos a las virtudes sobrenaturales, que nadie puede alcanzar ni ejercitar sin especial don gratuito de Dios. Por fuerza no puede encontrarse vestigio alguno de estas virtudes en los que desprecian como inexistentes la redención del género humano, la gracia divina, los sacramentos y la bienaventuranza que se ha de alcanzar en el cielo. Hablamos aquí de las obligaciones derivadas de la moral natural. Un Dios creador y gobernador providente del mundo; una ley eterna que manda conservar el orden natural y prohíbe perturbarlo; un fin último del hombre, muy superior a todas las realidades humanas y colocado, más allá de esta transitoria vida terrena. Estas son las fuentes, éstos son los principios de toda moral y de toda justicia. Si se suprimen, como suelen hacer el naturalismo y la masonería, la ciencia moral y el derecho quedan destituidos de todo fundamento y defensa. En efecto, la única moral que reconoce la familia masónica, y en la que, según ella, ha de ser educada la juventud, es la llamada moral *cívica, independiente y libre*; es decir, una moral que excluya toda idea religiosa. Pero la debilidad de esta moral, su falta de firmeza y su movilidad a impulso de cualquier viento de pasiones, están bien demostradas por los frutos de perdición que parcialmente están ya apareciendo. Pues dondequiera que esta educación ha comenzado a reinar con mayor libertad, suprimiendo la educación cristiana, ha producido la rápida desintegración de la sana y recta moral, el crecimiento vigoroso de las opiniones más horribles y el aumento ilimitado de las estadísticas criminales. Muchos son los que deploran públicamente estas consecuencias. Incluso no son pocos los que, aun contra su

voluntad, las reconocen obligados por la evidencia de la verdad.

[13]. Pero además, como la naturaleza humana quedó manchada con la caída del primer pecado y, por esta misma causa, más inclinada al vicio que a la virtud, es totalmente necesario para obrar moralmente bien sujetar los movimientos desordenados del espíritu y someter los apetitos a la razón. Y para que en este combate la razón vencedora conserve siempre su dominio se necesita muy a menudo el despego de todas las cosas humanas y la aceptación de molestias y trabajos muy grandes. Pero los naturalistas y los masones, al no creer las verdades reveladas por Dios, niegan el pecado del primer padre de la humanidad, y juzgan por esto que el libre albedrío “no está debilitado ni inclinado al pecado”. Por el contrario, exagerando las fuerzas y la excelencia de la naturaleza y poniendo en ésta el único principio regulador de la justicia, ni siquiera pueden pensar que para calmar los ímpetus de la naturaleza y regir los apetitos sean necesarios un prolongado combate y una constancia muy grande. Por esto vemos el ofrecimiento público a todos los hombres de innumerables estímulos de las pasiones; periódicos y revistas sin moderación ni vergüenza alguna; obras teatrales extraordinariamente licenciosas; temas y motivos artísticos buscados impudicamente en los principios del llamado realismo; artificios sutilmente pensados para satisfacción de una vida muelle y delicada; la búsqueda, en una palabra, de toda clase de halagos sensuales, ante los cuales cierre sus ojos la virtud adormecida. al obrar así proceden criminalmente, pero son consecuentes consigo mismos todos los que suprimen la esperanza de los bienes eternos y la reducen a los bienes caducos, hundiéndola en la tierra. los hechos referidos pueden confirmar una realidad fácil de decir, pero difícil de creer. Porque como no hay nadie tan esclavo de las hábiles maniobras de los hombres astutos como los individuos que tienen el ánimo enervado y quebrantado por la tiranía de las pasiones, hubo en la masonería quienes dijeron y propusieron públicamente que hay que procurar con una táctica pensada sobresaturar a la multitud con una licencia infinita en materia de vicios; una vez conseguido este objetivo, la tendrían sujeta a su arbitrio para acometer cualquier empresa.

(Familia y educación)

[14]. Por lo que toca a la sociedad doméstica, toda la doctrina de los naturalistas se reduce a los capítulos siguientes: el matrimonio pertenece a la categoría jurídica de los contratos. Puede rescindirse legalmente a voluntad de los contrayentes. La autoridad civil tiene poder sobre el vínculo matrimonial. En la educación de los hijos no hay que enseñarles cosa alguna como cierta y determinada en materia de religión; que cada uno al llegar a la adolescencia escoja lo que quiera¹². Los masones están de acuerdo con estos principios. no solamente están de acuerdo, sino que se empeñan, hace ya tiempo, por introducir estos principios en la moral de la vida diaria. En muchas naciones, incluso entre las llamadas católicas, está sancionado legalmente que fuera del matrimonio civil no haya unión legítima alguna. En algunos Estados la ley permite el divorcio. En otros Estados se trabaja para lograr cuanto antes la licitud del divorcio. De esta manera se tiende con paso rápido a cambiar la naturaleza del matrimonio, convirtiéndolo en una unión inestable y pasajera, que la pasión haga o deshaga a su antojo. La masonería tiene puesta también la mirada con total unión de voluntades en el monopolio de la educación de los jóvenes. Piensan que pueden modelar fácilmente a su capricho esta edad tierna y flexible y dirigirla hacia donde ellos quieren y que éste es el medio más eficaz para formar en la sociedad una generación de ciudadanos como ellos imaginan. Por esto, en materia de educación y enseñanza no permiten la menor intervención y vigilancia de los ministros de la Iglesia, y en varios lugares han conseguido que toda la educación de los jóvenes esté en manos de los laicos y que al formar los corazones infantiles nada se diga de los grandes y sagrados deberes que unen al hombre con Dios.

(Doctrina Política)

[15]. Vienen a continuación los principios de la ciencia política. En esta materia los naturalistas afirman que todos los hombres son jurídicamente iguales y de la misma condición en todos los aspectos de la vida. Que todos son libres por naturaleza. Que nadie tiene el derecho de mandar a otro y que pretender que los hombres obedezcan a una autoridad que no proceda de ellos mismos es hacerle violencia. Todo está, pues, en manos del pueblo libre; el poder político existe por mandato o delegación del pueblo, pero de tal forma que, si cambia la voluntad popular, es lícito destronar a los príncipes aun por la fuerza. La fuente de todos los derechos y obligaciones civiles está o en la multitud o en el gobierno del Estado, configurando por supuesto según los principios del derecho nuevo. Es necesario, además, que el Estado sea ateo. No hay razón para anteponer una religión a otra entre las varias que existen. Todas deben ser consideradas por igual.

[16]. Que los masones aprueban igualmente estos principios y que pretenden constituir los Estados según este modelo son hechos tan conocidos que no necesitan demostración. Hace ya mucho tiempo que con todas sus fuerzas y medios pretenden abiertamente esta nueva constitución del Estado. Con lo cual están abriendo el camino a otros grupos más audaces que se lanzan sin control a pretensiones peores, pues procuran la igualdad y propiedad común de todos los bienes, borrando así del Estado toda diferencia de clases y fortuna.

[IV. El Mal Radical de la Masonería]

(Dogmática depravada)

[17]. La naturaleza y los métodos de la masonería quedan suficientemente aclarados con la sumaria exposición que acabamos de hacer. Sus dogmas fundamentales discrepan tanto y tan claramente de la razón, que no hay mayor depravación ideológica. Querer destruir la religión y la Iglesia, fundada y conservada perpetuamente por el mismo Dios, y

¹² Véase la encíclica “Arcanum divinæ”.

resucitar, después de dieciocho siglos, la moral y la doctrina del paganismo, es necedad insigne e impiedad temeraria. Ni es menos horrible o intolerable el rechazo de los beneficios que con tanta bondad alcanzó Jesucristo, no sólo para cada hombre en particular, sino también para cuantos viven unidos en la familia o en la sociedad civil; beneficios, por otra parte, señaladísimos según el juicio y testimonio de los mismos enemigos. En este insensato y abominable propósito parece revivir el implacable odio y sed de venganza en que Satanás arde contra Jesucristo. De manera semejante, el segundo propósito de los masones, destruir los principios fundamentales del derecho y de la moral y prestar ayuda a los que, imitando a los animales, querrían que fuese lícito todo lo agradable, equivale a empujar al género humano ignominiosa y vergonzosamente a la muerte. Aumentan este mal los peligros que amenazan a la sociedad doméstica y a la sociedad civil. Porque, como hemos expuesto en otras ocasiones, el consentimiento casi universal de los pueblos y de los siglos demuestra que el matrimonio tiene algo de sagrado y religioso; pero además la ley divina prohíbe su disolución. Si el matrimonio se convierte en una mera unión civil, si se permite el divorcio, la consecuencia inevitable que se sigue en la familia es la discordia y la confusión, perdiendo su dignidad la mujer y quedando incierta la conservación y suerte posterior de la prole¹³. La despreocupación pública total de la religión y el desprecio de Dios, como si no existiese, en la constitución y administración del Estado, constituyen un atrevimiento inaudito aun para los mismos paganos, en cuyo corazón y en cuyo entendimiento estuvo tan grabada no sólo la creencia en los dioses, sino la necesidad de un culto público, que consideraban más fácil de encontrar una ciudad en el aire que un Estado sin Dios. En realidad, la sociedad humana, a que nos sentimos naturalmente inclinados, fue constituida por Dios, autor de la naturaleza; y de Dios procede, como de principio y fuente, toda la perenne abundancia de los bienes innumerables que la sociedad disfruta. Por tanto, así como la misma naturaleza enseña a cada hombre en particular a rendir piadosa y santamente culto a Dios, por recibir de El la vida y los bienes que la acompañan, de la misma manera y por idéntica causa incumbe este deber a los pueblos y a los Estados. Y los que quieren liberar al Estado de todo deber religioso, proceden no sólo contra todo derecho, sino además con una absurda ignorancia. Y como los hombres nacen ordenados a la sociedad civil por voluntad de Dios, y el poder de la autoridad es un vínculo tan necesario a la sociedad que sin aquél ésta se disuelve necesariamente, síguese que el mismo que creó la sociedad creó también la autoridad. De aquí se ve que, sea quien sea el que tiene el poder, es ministro de Dios. Por lo cual, en todo cuanto exijan el fin y naturaleza de la sociedad humana, es razonable obedecer al poder legítimo cuando manda lo justo como si se obedeciera a la autoridad de Dios, que todo lo gobierna. Y nada hay más contrario a la verdad que suponer en manos del pueblo el derecho de negar obediencia cuando le agrada. De la misma manera nadie pone en duda la igualdad de todos los hombres si se consideran su común origen y naturaleza, el fin último a que todos están ordenados y los derechos y obligaciones que de aquéllos espontáneamente derivan. Pero como no pueden ser iguales las cualidades personales de los hombres y son muy diferentes unos de otros en los dotes naturales de cuerpo y alma y son muchas las diferencias de costumbres, voluntades y temperamentos, nada hay más contrario a la razón que pretender abarcarlo todo y confundirlo todo en una misma medida y llevar a las instituciones civiles una igualdad jurídica tan absoluta. Así como la perfecta disposición del cuerpo humano resulta de la unión armoniosa de miembros diversos, diferentes en forma y funciones, pero que vinculados y puestos en sus propios lugares constituyen un organismo hermoso, vigoroso y apto para la acción, así también en la sociedad política las desemejanzas de los individuos que la forman son casi infinitas. Si todos fuesen iguales y cada uno se rigiera a su arbitrio, el aspecto de este Estado sería horroroso. Pero si, dentro de los distintos grados de dignidad, aptitudes y trabajo, todos colaboran eficazmente al bien común, reflejarán la imagen de un Estado bien constituido y conforme a la naturaleza.

[18]. Los perturbadores errores que hemos enumerado bastan por sí solos para provocar en los Estados temores muy serios. Porque, suprimido el temor de Dios y el respeto de las leyes divinas, despreciada la autoridad de los gobernante, permitida y legitimada la fiebre de las revoluciones, desatadas hasta la licencia las pasiones populares, sin otro freno que la pena, forzosamente han de seguirse cambios y trastornos universales. Estos cambios y estos trastornos son los que buscan de propósito, sin recato alguno, muchas asociaciones *comunistas y socialistas*. La masonería, que favorece en gran escala los intentos de estas asociaciones y coincide con ellas en los principios fundamentales de su doctrina, no puede proclamarse ajena a los propósitos de aquéllas. Y, si de hecho no llegan de modo inmediato y en todas partes a los mayores extremos, no ha de atribuirse esta falta a sus doctrinas ni a su voluntad, sino a la eficaz virtud de la inextinguible religión divina y al sector sano de la humanidad que, rechazando la servidumbre de las sociedades clandestinas, resiste con energía los locos intentos de éstas.

(Ambiciones masónicas)

[19]. ¡Ojalá juzgasen todos los árboles por sus frutos y conocieran la semilla radical de los males que nos oprimen y de los peligros que nos amenazan! Tenemos que enfrentarnos con un enemigo astuto y doloso que, halagando los oídos de los pueblos y de los gobernantes, se ha cautivado a los unos y a los otros con el cebo de la adulación y de las suaves palabras. Insinuándose entre los gobernantes con el pretexto de la amistad, pretendieron los masones convertirlos en socios y auxiliares poderosos para oprimir al catolicismo. Y para estimularlos con mayor eficacia, acusaron a la Iglesia con la

¹³ Confrontar nota anterior.

incalicable calumnia de que pretendía arrebatarse, por envidia, a los príncipes el poder y las prerrogativas reales. Afianzados y envalentonados entre tanto con estas maniobras, comenzaron a ejercer un influjo extraordinario en el gobierno de los Estados, preparándose, por otra parte, para sacudir los fundamentos de las monarquías y perseguir, calumniar y destronar a los reyes siempre que éstos procediesen en el gobierno de modo contrario a los deseos de la masonería. De modo semejante engañaron a los pueblos por medio de la adulación. Voceando a boca llena libertad y prosperidad pública y afirmando que por culpa de la Iglesia y de los monarcas no había salido ya la multitud de su inicua servidumbre y de su miseria, sedujeron al pueblo y, despertando en éste la fiebre de las revoluciones, le incitaron a combatir contra ambas potestades¹⁴. Sin embargo, la espera de estas ventajas tan deseadas es hoy día todavía mayor que su realidad; porque la plebe, más oprimida que antes, se ve forzada en su mayor parte a carecer incluso de los mismos consuelos de su miseria que hubiera podido hallar con facilidad y abundancia en la sociedad cristianamente constituida. Y es que todos los que se rebelan contra el orden establecido por la providencia suelen encontrar el castigo de su soberbia tropezando con una suerte desoladora y miserable allí mismo donde, temerarios, la esperaban, conforme a sus deseos, próspera y abundante.

[20]. La Iglesia, en cambio, que manda obedece primero y por encima de todo a Dios, soberano Señor de la creación, no puede sin injuria y falsedad ser acusada no como enemiga del poder político ni como usurpadora de los derechos de los gobernantes. Por el contrario, la iglesia manda dar al poder político, como criterio y obligación de conciencia, cuanto de derecho se le debe. Por otra parte, el que la Iglesia ponga en Dios mismo el origen del poder político, aumenta grandemente la dignidad de la autoridad civil y proporciona un apoyo no leve para obtener el respeto y la benevolencia de los ciudadanos. La Iglesia, amiga de la paz y madre de la concordia, abraza a todos con materno cariño. Ocupada únicamente en ayudar a los hombres, enseña que hay que unir la justicia con la clemencia, el poder con la equidad, las leyes con la moderación; que no debe ser violado el derecho de nadie; que hay que trabajar positivamente por el orden y la tranquilidad pública; que hay que aliviar, en la medida más amplia posible, pública y privadamente la miseria de los necesitados. “Pero la causa de que piensen –para servirnos de las palabras de San Agustín- o de que pretendan hacer creer que la doctrina cristiana no es provechosa para el Estado, es que no quieren un Estado apoyado sobre la solidez de las virtudes, sino sobre la impunidad de los viciosos”¹⁵. Según todo lo dicho, sería una insigne prueba de prudencia política y una medida necesaria para la seguridad pública que los gobernantes y los pueblos se unieran no con la masonería para destruir la Iglesia, sino con la iglesia para destrozarse los ataques de la masonería.

(Remedios)

[21]. Pero sea lo que sea, ante un mal tan grave y tan extendido ya, es nuestra obligación, venerables hermanos, consagrarnos con toda el alma a buscar los remedios. Y como la mejor y más firme esperanza de remedio está situada en la eficacia de la religión divina, tanto más odiada de los masones cuanto más temida por ellos, juzgamos que el remedio fundamental consiste en el empleo de esta virtud tan eficiente contra el común enemigo. Por consiguiente, todo lo que los Romanos Pontífices, nuestros antecesores, decretaron para impedir las iniciativas y los intentos de la masonería, todo lo que sancionaron para alejar a los hombres de estas sociedades o liberarlos de ellas, todas y cada una de estas disposiciones damos por ratificadas y confirmadas con nuestra autoridad apostólica. Y, confiados en la buena voluntad de los cristianos, rogamos y suplicamos a cada uno de ellos en particular por su eterna salvación que tengan como un deber sagrado de conciencia el no apartarse un punto de lo que en esta materia ordena la Sede Apostólica.

(Desenmascarar a la masonería)

[22]. A vosotros, venerables hermanos, os pedimos y rogamos con la mayor insistencia que, uniendo vuestros esfuerzos a los nuestros, procuréis con ahínco extirpar este inmundo contagio que va penetrando en todas las venas de la sociedad. Debéis defender la gloria de Dios y la salvación de los prójimos. Si miráis a estos fines en el combate, no ha de faltaros el valor ni la fortaleza. Vuestra prudencia os dictará el modo y los medios mejores de vencer los obstáculos y las dificultades que se levantarán. Pero como es propio de la autoridad de nuestro ministerio que Nos, indiquemos algunos medios más adecuados para la labor referida, quede bien claro que lo primero que debéis procurar es arrancar a los masones su máscara, para que sea conocido de todos su verdadero rostro; y que los pueblos aprendan, por medio de vuestros sermones y pastorales, escritas con este fin, las arteras maniobras de estas sociedades en el halago y en la seducción, la maldad de sus teorías y la inmoralidad de su acción. Que nadie que estime en lo que debe su profesión de católico y su salvación personal, juzgue serle lícito por ninguna causa inscribirse en la masonería, prohibición confirmada repetidas veces por nuestros antecesores. Que nadie sea engañado por una moralidad fingida. Pueden, en efecto, pensar algunos que nada piden los masones abiertamente contrario a la religión y a la sana moral. Sin embargo, como toda la razón de ser de la masonería se basa en el vicio y en la maldad, la consecuencia necesaria es la ilicitud de toda unión con

¹⁴ En el congreso masónico internacional de 1900 se reafirmó como uno de los objetivos fundamentales de la masonería la conquista de todos los poderes públicos y políticos de Europa y del mundo y la conquista del poder social, que lograría, finalmente, la emancipación universal (cfr. Albert Vigneau y Vivienne Orland, *Franc-Maçonnerie et Front populaire*, París, 1936). Esta emancipación debería discurrir, según el programa masónico, por dos cauces: la disolución total de la “cristiandad sagrada” y la creación consiguiente de una “cristiandad profana” de carácter liberal y naturalista, y la sustitución del “internacionalismo religioso” por un “internacionalismo político masónico” (Cfr. Georges Wiell, *L’aveil des rationalités et le mouvement libéral*, apud *Peuples et Civilizations*, t. 15, p. 24-26, París, 1930).

¹⁵ San Agustín, Epíst. 137 *ad Volusianum* 5,20 (PL 33-525).

los masones y de toda ayuda prestada a éstos de cualquier modo.

(Esmerada instrucción religiosa)

[23]. Es necesario, en segundo lugar, inducir por medio de una frecuente predicación a las muchedumbres para que se instruyan con todo esmero en materia religiosa. A este fin recomendamos mucho que en los escritos y en los sermones se expliquen oportunamente los principios fundamentales de la filosofía cristiana. El objetivo de estas exposiciones es sanar los entendimientos por medio de la instrucción y fortalecerlos contra las múltiples formas del error y las variadas sugerencias del vicio, contenidas especialmente en el libertinaje actual de la literatura y en el ansia insaciable de aprender. Gran obra sin duda. Pero en ella será vuestro primer auxiliar y colaborador el clero si lográis con vuestros esfuerzos que salga bien formado en costumbres y bien equipado en ciencia. Pero una empresa tan santa e importante exige también la cooperación auxiliar de los seculares, que unan el amor a la religión y de la patria con la virtud y el saber. Unidas las fuerzas del clero y del laicado, trabajad, venerables hermanos, para que todos los hombres conozcan y amen como se debe a la Iglesia. Cuantos mayores sean este conocimiento y este amor, tanto mayores serán la huida y el rechazo de las sociedades secretas. Aprovechando justificadamente esta oportunidad, renovamos ahora nuestro encargo, ya repetido otras veces, de propagar y fomentar con toda diligencia la Orden Tercera de San Francisco, cuyas reglas con prudente moderación hemos aprobado hace poco¹⁶. El único fin que le dio su autor, es atraer a los hombres a la imitación de Jesucristo, al amor de su Iglesia, al ejercicio de las virtudes cristianas. Grande, por consiguiente, es su eficacia para impedir el contagio de estas malvadas sociedades. Auméntese, pues, cada vez más esta santa asociación, de la cual podemos esperar muchos frutos, y especialmente el insigne fruto de que vuelvan los corazones a la libertad, fraternidad e igualdad jurídicas, no como absurdamente las conciben los masones, sino como las alcanzó Jesucristo para el género humano y las siguió San Francisco. Una libertad propia de los *hijos de Dios*, por la cual nos veamos libres de la servidumbre de Satanás y de la perversa tiranía de las pasiones; una fraternidad cuyo origen resida en Dios, Criador y Padre común de todos; una igualdad que, basada en los fundamentos de la justicia y la caridad, no borre todas las diferencias entre los hombres, sino que con la variedad de condiciones, deberes e inclinaciones forme aquel admirable y armonioso conjunto que es propio naturalmente de toda vida civil digna y útilmente constituida.

(Asociaciones obreras y patronales)

[24]. Existe, en tercer lugar, una institución, sabiamente establecida por nuestros mayores e interrumpida durante largo tiempo, que puede valer ahora como forma ejemplar para algo semejante. Nos referimos a los gremios de trabajadores, creados para defensa conjunta, al amparo de la religión, de sus propios intereses y de las buenas costumbres. Si nuestros mayores con el uso y experiencia de un largo espacio de tiempo comprobaron la utilidad de estas asociaciones, tal vez la experimentaremos mejor nosotros por su especial eficacia para burlar el poder de las sectas. Los que soportan la escasez con el trabajo de sus manos son en primer término los más dignos de caridad y de consuelo, pero además son los que están más expuestos a las seducciones de los malvados, que todo lo invaden con sus fraudes y engaños. Por lo cual hay que ayudarles con la mayor benignidad posible y hay que reunirlos en asociaciones honestas, para que no los arrastren las asociaciones infames. Por esta razón, nos deseamos grandemente ver restablecidas estas corporaciones en todas partes, para salvación del pueblo, de acuerdo con las necesidades de los tiempos, bajo los auspicios y patrocinio del episcopado. Y no es pequeño nuestro gozo al ver como vemos su actual restablecimiento en muchos lugares, así como también la fundación de asociaciones patronales. El fin común de estas dos clases de instituciones es ayudar a la virtuosa clase proletaria, socorrer y defender a sus hijos y a sus familias, fomentando en ellas, con la integridad de las buenas costumbres, el cultivo de la piedad y de la instrucción religiosa. Y en este punto no queremos pasar en silencio las conferencias de San Vicente de Paúl, tan benemérita de las clases pobres y tan insigne por su ejemplo y acción. Sus obras y sus fines son conocidos por todos. Se dedica por entero al auxilio creciente de los menesterosos y de los que sufren, actuando con admirable sagacidad y modestia. Al querer pasar desapercibida, su eficacia es tanto mayor para ejercer la caridad cristiana y tanto más idónea para remedio de las miserias.

(Educación de la juventud)

[25]. En cuarto lugar, para obtener más fácilmente lo que queremos, encomendamos con el mayor esclarecimiento a vuestra fe y a vuestros desvelos la juventud, que es la esperanza de la sociedad humana. Consagrad a su educación la parte más principal de vuestra atención, y por mucho que hagáis, nunca penséis haber hecho lo bastante para preservar a la adolescencia de las escuelas y maestros que puedan inculcarle el aliento malsano de las sectas. Exhortad a los padres, a los directores espirituales, a los párrocos que insistan, al enseñar la doctrina cristiana, en avisar oportunamente a sus hijos y alumnos de la perversidad de estas asociaciones, que aprendan pronto a precaverse de las fraudulentas y variadas artimañas que suelen emplear sus propagadores para enredar a los hombres. No harían mal los que preparan a los niños para recibir la primera comunión que hagan el firme propósito de no ligarse nunca con sociedad alguna sin decirlo antes a sus padres o sin consultarlo previamente con su confesor o con su párroco.

¹⁶ Se refiere León XIII en este pasaje a la encíclica *Auspicato concessum*, del 17 de septiembre de 1882, en la que el Papa presenta la Orden Tercera de San Francisco como una respuesta cristiana a los problemas sociales de la época moderna. Véase también la constitución *Misericors Dei Filius* del 23 de junio de 1883.

[26]. Pero sabemos muy bien que todos nuestros comunes esfuerzos serán insuficientes para arrancar estas perniciosas semillas del campo del Señor si desde el cielo el dueño de la viña no secunda benignamente nuestros esfuerzos. Es necesario, por tanto, implorar con vehemente deseo un auxilio tan poderoso de Dios que sea adecuado a la extrema necesidad de las circunstancias y la grandeza del peligro. Levántase insolente, y como regocijándose ya de sus triunfos, la masonería. Parece como si no pusiera ya límites a su obstinación. Sus secuaces, unidos todos con un impío consorcio y por una oculta comunidad de propósitos, se ayudan mutuamente y se excitan los unos a los otros para la realización audaz de toda clase de obras pésimas. Tan fiero asalto exige una defensa igual: es necesaria la unión de todos los buenos en una amplísima coalición de acción y de oraciones. Les pedimos, pues, por un lado, que, estrechando las filas, firmes y de acuerdo resistan los ímpetus cada día más violentos de los sectarios; y, por otro lado, que levanten a Dios las manos y le supliquen con grandes gemidos para alcanzar que florezca con nuevo vigor el cristianismo, que goce la Iglesia de la necesaria libertad, que vuelvan al buen camino los descarriados, que cedan por fin los errores a la verdad y los vicios a la virtud. Tomemos como auxiliadora y mediadora a la Virgen María, Madre de Dios. Ella, que venció a Satanás desde el momento de su concepción, despliegue su poder contra todas las sectas impías, en que se ven revivir claramente la soberbia contumaz, la indómita perfidia y los astutos engaños del demonio. Pongamos por intercesor al Príncipe de los Ángeles, San Miguel, vencedor de los enemigos infernales; a San José, esposo de la Virgen Santísima, celestial patrono de la Iglesia católica; a los grandes apóstoles San Pedro y San Pablo, sembradores e invictos defensores de la fe cristiana. Bajo su patrocinio y con la oración perseverante de todos, confiamos que Dios socorrerá oportuna y benignamente al género humano, expuesto a tantos peligros.

Y como testimonio de los dones celestiales y de nuestra benevolencia, con el mayor amor os damos *in Domino* la bendición apostólica a vosotros, venerables hermanos, al clero y al pueblo todo confiado a vuestro cuidado.

Dado en Roma, junto a San Pedro,
el 20 de abril de 1884, año séptimo de nuestro pontificado.

Papa León XIII

8) ENCÍCLICA “INIMICA VIS” del Papa León XIII del 8 de diciembre de 1892

Existe una fuerza enemiga, la cual a instigación e impulso del espíritu del mal, no dejó de luchar contra el nombre cristiano y siempre se asoció algunos hombres para juntar y dirigir sus esfuerzos destructores contra las verdades que Dios reveló, y, por medio de funestas discordias, contra la unidad de la sociedad cristiana. Son como cohortes dispuestas para el ataque, y nadie ignora cuánto la Iglesia hubo de sufrir sus asaltos en todo tiempo.

Ahora bien, el espíritu común a todas las sectas anteriores que se sublevaron contra las instituciones católicas, revivió en la secta llamada masónica, la cual, prendada de su poder y riqueza, no teme avivar el fuego de guerra con una violencia inaudita y de llevarlo aún en todas las cosas más sagradas. Sabéis que durante más de un siglo y medio los Pontífices romanos que nos precedieron fulminaron, más de una vez, varias sentencias de condenación contra esa secta. Nosotros también, como era debido, la condenamos advirtiendo con firmeza a los pueblos cristianos de ponerse en guarida contra sus perfidias con suma vigilancia y de rechazar, como valerosos discípulos de Jesucristo, sus criminales audacias. Además, a fin de impedir a las voluntades de caer en el descuido y el sueño, Nos ocupamos de desvelar los misterios de secta tan perniciosos, e indicamos con el dedo las astucias que usa para ocasionar la ruina de los intereses católicos.

Sin embargo, si queremos decir las cosas como son, muchos italianos se entregan, en este punto, a una seguridad irreflexiva que los hace indiscretos e imprudentes de verdad. Ahora bien, este peligro amenaza la fe de los antepasados, la salvación merecida a los hombres por Jesucristo y, por consiguiente, las ventajas de la civilización cristiana. Es evidente, en efecto, que la secta masónica no teme más nada, no se echa atrás ante ningún adversario, y, de día en día, crece su audacia. Ciudades enteras están invadidas por su contagio; todas las instituciones civiles están cada vez más profundamente penetradas por su inspiración, y el fin al cual aspira acá como en otras partes, no es otra cosa que quitar a los italianos la religión católica, principio y fuente de los más preciosos bienes.

De ahí el número infinito de pérfidos medios que ella emplea para apagar la fe divina, de las leyes que inspira de desprecio y opresión para la legítima libertad de la Iglesia; de ahí la teoría que inventó y practica, a saber, que la Iglesia no tiene ni el poder ni la naturaleza de una sociedad perfecta, que el primer rango pertenece al Estado, y que el poder espiritual pasa después del orden civil. Doctrina tan funesta como falsa, frecuentemente anatemizada por la Sede Apostólica; doctrina que, entre otros numerosos males que engendra, lleva a los gobiernos civiles a usurpaciones sacrílegas y a atribuirse sin temor alguno, las prerrogativas de las cuales despojaron a la Iglesia.

Este proceder es manifiesto en lo que toca a los beneficios eclesiásticos: dan y quitan como quieren el derecho de percibir sus frutos.

Por otro proceder no menos incidioso, los sectarios masones procuran por medio de promesas, seducir al clero inferior. ¿Cuál es su fin? Es muy fácil descubrirlo, sobre todo visto que los inventores de aquella trampa no se esfuerzan suficientemente en esconder su intención: quieren sobornar poco a poco a su causa a los ministros segundos, y, luego, una

vez enlazados aquellos en las ideas nuevas, hacer de ellos unos rebeldes contra la autoridad legítima de la cual dependen. Sin embargo, en eso, parecen no haberse suficientemente dado cuenta de la virtud de nuestros sacerdotes. Hace ya muchos años que son el blanco de varias tentaciones y no obstante siguen dando ejemplos manifiestos de resistencia y de fe. Luego, podemos esperar firmemente en que, con la ayuda de Dios, y en cualquier circunstancia difícil, quedarán siempre fieles a la religión del deber.

De todo lo que acabamos de decir en pocas palabras, se puede fácilmente adivinar lo que puede hacer la secta de los masones, y lo que busca como fin último. Ahora bien, lo que aumenta el mal y que nos es imposible comprobar sin gran angustia, es ver un número demasiado importante de nuestros compatriotas dar su nombre o prestar ayuda a la secta, llevados por el interés personal y una ambición miserable.

Puesto que pasan de este modo las cosas, y para obedecer a Nuestra conciencia que nos obliga urgentemente, venimos Venerables Hermanos, a solicitar vuestra caridad episcopal y pedirles trabajen ante todo en la salvación de estos extraviados de los cuales acabamos de tratar. Que vuestra actividad, tan asidua como constante, se proponga sacarlos de su extravío y preservarlos de una pérdida cierta. Sin duda sacar de las redes masónicas a quien se enredó en ellas, es una empresa muy difícil y con éxito dudoso, al considerar solamente la naturaleza de la secta; sin embargo, no hay que desesperar de ninguna curación, porque el poder de la caridad apostólica es maravilloso: en efecto, Dios, dueño y arbitro de las voluntades humanas, la ayuda.

Después, habrá que aprovechar toda ocasión para curar a aquellos que, por timidez, contraen el mal de que se trata: no es en razón de una naturaleza mala, sino más bien de una molición de corazón, de una falta de consejo, que les lleva a favorecer las empresas masónicas. El juicio de Nuestro predecesor, Félix III, acerca de ese asunto es muy grave: *“no resistir al error es aprobarlo: no defender la verdad, es ahogarla... Quien cesa de oponerse a un crimen manifiesto, puede ser considerado como cómplice secreto del mismo”*. En aquellas almas es necesario levantar el ánimo, hacer volver sus pensamientos a los ejemplos de los antepasados, recordarles que la fuerza del corazón es la custodia del deber y de la dignidad personal, inspirarles así pesadumbre y vergüenza de obrar o haber obrado con cobardía. ¿Qué es nuestra vida entera sino un combate en el cual lo que está en juego es la salvación?, y ¿qué hay de más deshonoroso para un cristiano sino el llegar a ser tan cobarde como para traicionar su deber?

Es también necesario sostener a los que caen por ignorancia. Aquí hablamos de aquellos, numerosos, que unas apariencias hipócritas cautivan, que afanes varios atraen, y que permiten que se los afilie a la sociedad masónica sin saber lo que hacen.

Mucho debemos esperar, Venerables Hermanos, que, con la gracia de Dios, llegarán a rechazar el error y reconocer la verdad, sobre todo si, en conformidad con nuestra súplica apremiante, os esforzáis en desenmascarar el espíritu de la secta y en develar sus ocultas intenciones. Por otra parte, estas intenciones ya no pueden pasar por ocultas, desde que sus mismos autores las revelaron de muchas maneras. ¿Quién no escuchó hace unos meses, de un lado a otro de Italia, la voz de un sectario pregonando, hasta hacer alarde, sus inicuos proyectos?

Derribar por completo el edificio religioso hecho por la mano del mismo Dios, querer ordenar tanto la vida pública como privada según los únicos principios del naturalismo, he aquí lo que quiere la masonería y lo que llaman, con tanta impiedad como locura, la restauración de la sociedad civil.

¿En qué abismo se arrojarán las Naciones, si el pueblo cristiano no se resuelve a detenerlas por su vigilancia, y por sus sabios esfuerzos para salvarlas?

Pero, en presencia de pretensiones no menos perversas que audaces, no basta evitar las trampas de esta secta tan abominable, sino que importa combatirla, y esto con las armas que da la fe divina, las cuales triunfaron antaño contra el paganismo. Les corresponde pues, Venerables Hermanos, recurrir a consejos, exhortaciones y ejemplos para inflamar los corazones; les pertenece reanimar en el clero y en vuestro pueblo esta amor a la religión, este celo saludable, cuyas obras constancia e intrepidez, honran brillantemente en cosas semejantes a los católicos de las demás naciones. El ardor de antaño para la defensa de la fe antigua se enfrió, según se dice, en los pueblos italianos, lo cual quizá no es acusación sin fundamento. En efecto, si se examina en los dos partidos el estado de los corazones, se nota en los enemigos mucho más impulso para atacar la religión, que en los amigos para defenderla. Pero no hay término medio, cuando trata de salvarse, entre morir o combatir hasta el fin.

Esforzaos por devolver el ánimo a los entorpecidos y lánguidos; sostened la valentía de los buenos soldados; reprimid cualquier germen de discordia, y haced que, bajo vuestra dirección y autoridad, luchen atrevidamente con sus adversarios, unidos en un mismo pensamiento y una misma disciplina.

La importancia de la lucha, la necesidad de conjurar el peligro Nos determinaron a dirigir una carta al mismo pueblo de Italia. Quisimos, Venerables Hermanos, que les llegase en el mismo tiempo que la presente. Tenéis que propagarla lo más posible y, donde sea necesario, que interpretarla por vuestro celo ante el pueblo por medio de un desarrollo oportuno. De esa manera, esperamos que, con la bendición de Dios, y al ver dispuestos tales males para agobiarlos, los corazones se despierten y se decidan a oponerles los remedios que hemos indicados.

Como testimonio de los dones celestes y de nuestra benevolencia, os acordamos afectuosamente, a vosotros

Venerables Hermanos, y a los pueblos confiados a vuestra custodia, la bendición Apostólica.

Dado en Roma, junto a san Pedro, el 8 de diciembre de 1892.

León XIII, Papa

9) DECLARACIÓN DEL EPISCOPADO ARGENTINO SOBRE LA MASONERÍA

«El Episcopado Argentino en su Reunión Plenaria, ante las diversas manifestaciones hechas en la prensa por la masonería, se siente en la obligación de hacer una pública declaración en cumplimiento de la recomendación de S.S. León XIII: “Lo primero que procuraréis hacer será arrancar a los masones sus máscaras para que sean conocidos tales cuales son” (Encíclica “Humanum Genus”).

Los Papas, pilotes supremos e infalibles de la civilización, comprendieron el peligro que amenazaba al mundo a través de las sectas y lo señalaron desde la primera hora declarando palmariamente la conjuración satánica que se cernía sobre la humanidad.

Desde Clemente XII, en su Encíclica “In Eminenti” de 1738, hasta nuestros días, reiteradamente los soberanos Pontífices han condenado las sectas masónicas, y el Código de Derecho Canónico señala: “Los que dan su nombre a la secta masónica o a otras asociaciones del mismo género incurrir en excomunión” (Canon 2335).

El 24 de julio de 1958 (en la Octava Semana de Formación Pastoral), S.S. Pío XII señaló como “raíces de la apostasía moderna, el ateísmo científico, el materialismo dialéctico, el racionalismo, el laicismo, y *la masonería, madre común de todas ellas*”.

Doctrina y fines de la masonería

El inmortal Pontífice León XIII, en la carta Encíclica “Humanum Genus” - condenatoria de la masonería - al afirmar que “junto al reino de Dios en la tierra, que es la verdadera Iglesia de Cristo, existe otro reino, el de Satán, bajo cuyo imperio se encuentran todos los que rehusan obedecer a la ley divina y eterna y acometen empresas contra Dios, o prescinden de El”, nos advierte que “en nuestros días todos los que favorecen al segundo de estos bandos parecen conspirar de común acuerdo y pelear con la mayor vehemencia, siéndoles guía y auxilio la sociedad que llaman de los masones. Audazmente se animan - continúa el Papa - contra la Majestad de Dios y maquinan abiertamente y en público la ruina de la Santa iglesia, y esto con el propósito de despojar enteramente a los pueblos cristianos de los beneficios que les granjeó Jesucristo Nuestro Salvador”. Más adelante dice León XIII: “Entre los puntos de doctrina en que parece haber influido en gran manera la perversidad de los errores masónicos se hallan las enormidades sostenidas por los socialistas y comunistas y los ataques contra la verdadera y genuina noción de la familia cristiana, la cual tiene su origen en el matrimonio uno e indisoluble; y contra la educación cristiana de la juventud y la forma de la potestad política modelada según los principios de la sabiduría cristiana. Por eso, a ejemplo de nuestros Predecesores, hemos resuelto declararnos de frente contra la sociedad masónica, contra el sistema de su doctrina y sus intentos y manera de sentir y obrar, para más y más poner en claro su fuerza maléfica e impedir así el contagio de su funesta peste. Hay varias sectas -anota el Papa- que si bien diferentes en nombre, forma y origen, se hallan sin embargo unidas entre sí por cierta comunión de propósitos y afinidad entre sus opiniones capitales, concordando de hecho con la secta masónica: especie de centro de donde todas ellas salen y adonde todas vuelven”.

“Su último y principal intento no es otro que el de destruir hasta los fundamentos todo el orden religioso y civil establecido por el cristianismo; levantando, a su manera, otro nuevo fundamento y leyes sacadas de las entrañas del *Naturalismo*, el cual sostiene que la naturaleza y la razón humana ha de ser en todo maestra y soberana absoluta”. Luego, el Papa enumera algunos intentos masónicos por los cuales los sectarios “niegan toda divina revelación, atacan con saña a la Iglesia Católica, cuyo deber propio es guardar y defender en incorrupta pureza el depósito de las doctrinas reveladas por Dios; propugnan la separación de la iglesia y el Estado, fomentan el indiferentismo religioso, sostiene la igualdad de todos los cultos, privan a la Iglesia de su libertad, propician la educación laica obligatoria, con exclusión de toda idea religiosa, el matrimonio civil, el divorcio absoluto y el ateísmo de estado” (Encíclica “Humanum Genus”).

Medios recomendados en la actualidad por la masonería

En 1958, en la cuarta conferencia Interamericana de la Masonería, realizada en Santiago de Chile, se manifestó que, “La Orden presta ayuda a sus adeptos para que puedan alcanzar altas jerarquías en la vida pública de las naciones”; y luego se desarrolló el temario titulado: “Defensa del laicismo”. Señalóse a continuación la nueva táctica de la masonería con la que coinciden también las últimas consignas del comunismo internacional. Los masones deben procurar el laicismo en todos los órdenes y los comunistas la subversión del orden social como terreno apto para sus intentos finales. La consigna es la siguiente: “ Intensificar la campaña laicista por intermedio de los diversos partidos políticos influenciados. Tratar de apaciguar la alarma de la Iglesia Católica contra la masonería evitando la acción masónica directa. Incrementar la acción conducente al quebrantamiento de la unidad de los movimientos obreros, para apresurar luego su copamiento. La masonería y el comunismo persiguen momentáneamente el mismo objeto en América latina; por lo cual debe procurarse la mayor armonía en la acción, sin que aparezca públicamente su alianza”.

Segundo Congreso Internacional por la Fraternidad Universal

Una prueba de todo esto tenemos en el “Segundo Congreso Internacional por la Fraternidad Universal”.

La masonería mundial y el comunismo se aprestan a realizar en la ciudad de Montevideo, el denominado “Segundo Congreso Internacional por la Fraternidad Universal”. Es éste un congreso masónico de inspiración comunista que aspira a hacer servir los fines masónicos de “fraternidad universal” a la expansión del comunismo soviético internacional. Se realizará este congreso en los días de la próxima Semana Santa (del 26 al 28 de marzo) y se propone aprestarse para “*luchar por la confraternidad humana y la paz del mundo*”. Dos lemas en que ocultan sus perversas intenciones la Masonería y el Comunismo.

Masonería y Comunismo

“El Marxismo y la Masonería tienen el ideal común de la felicidad terrestre. Un masón puede aceptar enteramente las concepciones filosóficas del marxismo. Ningún conflicto es posible entre los principios del marxismo y de la masonería”: lo afirma el gran Maestro de la Masonería de París.

Para lograr sus fines, la masonería se vale de la Alta Finanza, de la alta política y de la prensa mundial; el marxismo se vale de la revolución en lo social y económico contra la patria, la familia, la propiedad, la moral y la religión.

Los masones cumplen su fin con medios secretamente subversivos; los comunistas con medios abiertamente subversivos. La masonería mueve a las minorías políticas sectarias; el comunismo se apoya en una política de masas, explotando los anhelos de justicia social.

A los jóvenes

Todo argentino, pero principalmente la juventud, debe saber que Catolicismo y Masonería son términos que se contradicen y excluyen absolutamente como el Cristo y el Anticristo. Y también debe saber que el liberalismo o laicismo, en todas sus formas, constituyen la expresión ideológica propia de la masonería.

Poco importa que muchos liberales no sean masones; *hay instrumentos lúcidos e instrumentos ciegos*. Lo importante es que unos y otros colaboran *objetivamente* en la destrucción de la Iglesia de Cristo y del orden católico de la República.

Lo que mueve toda la acción de la masonería es, en última instancia, *el odio a Cristo y a todo lo que lleva su nombre* en las almas y en las instituciones humanas. Su objetivo final es la destrucción de lo católico y de todo lo que se fundamenta o inspira en su doctrina.

La Iglesia de Cristo ha presidido todas las funciones de la patria misma. Ella está presente - vigilante y actuante - en todos los hechos trascendentes y decisivos de nuestra historia. *Católico es el origen, la raíz y la esencia del ser argentino*. Quiere decir que atentar contra lo católico es conspirar contra la Patria.

Más todavía, la disminución de la fe en el pueblo argentino comporta a la vez una disminución de su patriotismo.

De ahí que la defensa de la Fe Católica y la restauración de la Patria en Cristo sea la forma más pura y plena de servir a la Patria. La impiedad masónica, por el contrario, es causa de indiferencia, desprecio y deslealtad hacia la Patria.

A los padres y madres de familia

A los padres y madres de familias cristianas, asociados por Dios a su divina paternidad, que tienen en sus hijos la prolongación de sus vidas, les exhortamos a cuidar celosamente la educación de sus hijos, que son también hijos de Dios.

Frente a las insinuaciones del mal y del engañoso y falso modo de proceder de las sectas, ejerzan la patria potestad y cumplan sus sagrados compromisos contraídos cuando presentaron sus hijos a la Iglesia para que fueran hechos hijos de Dios por el Bautismo.

A todos los argentinos

A cuantos sienten en su pecho el amor a la Patria les señalamos como enemigos de nuestras tradiciones y de nuestra futura grandeza, la masonería y el comunismo que aspiran a la destrucción de cuanto hay de noble y sagrado en nuestra tierra.

Dado en “Villa San Ignacio”, San Miguel, a veinte días del mes de febrero y año del Señor de mil novecientos cincuenta y nueve.

Antonio Cardenal Caggiano, *Obispo de Rosario y Presidente de la Asamblea Plenaria del Episcopado Argentino*; Fermín E. Lafitte, *Administrador Apostólico de Buenos Aires S.P.*; Nicolás Fasolino, *Arzobispo de Santa Fe*; Zenobio L. Guiland, *Arzobispo de Paraná*; Roberto J. Tabella, *Arzobispo de Salta*; Audino Rodríguez y Olmo, *Arzobispo de San Juan*; Antonio J. Plaza, *Arzobispo de La Plata*; Germiniano Esorto, *Arzobispo de Bahía Blanca*; Juan Carlos Aramburu, *Arzobispo de Tucumán*; Ramón J. Castellano, *Arzobispo de Córdoba*; Leopoldo Buteler, *Obispo de Río Cuarto*; Carlos F. Hanlon, *Obispo de Catamarca*; Froilán Ferreyra Reynafé, *Obispo de La Rioja*; Francisco Vicentin, *Obispo de Corrientes*; Enrique Muhn, *Obispo de Jujuy*; Anunciado Serafini, *Obispo de Mercedes*; José Weimann, *Obispo de Santiago del Estero*; Alfonso Buteler, *Obispo de Mendoza*; Emilio Di Pasquo, *Obispo de San Luis*; Silvino Martínez, *Obispo de San Nicolás de los Arroyos*; Manuel Marengo, *Obispo de Azul*; Enrique Rau, *Obispo de Mar del Plata*; José Borgatti, *Obispo de Viedma*; Agustín A. Herrera, *Obispo de Nueve de Julio*; Miguel Raspanti, *Obispo de Morón*; Carlos M. Pérez, *Obispo de Comodoro Rivadavia*; Jorge Kemerer, *Obispo de Posadas*; Jorge Chalup, *Obispo de Gualaguaychú*; Jorge Mayer, *Obispo de Santa Rosa*; Antonio M. Aguirre, *Obispo de San Isidro*; Alberto Deane, *Obispo de Villa María*; Pacífico Scozzina, *Obispo de Formosa*; José Marozzi, *Obispo de Resistencia*; Juan José Iriarte, *Obispo de Reconquista*; Alejandro Schell, *Obispo Coadjutor de Lomas de Zamora*.

APÉNDICE:

Transcribiremos aquí diversos documentos publicados después del concilio Vaticano II, y que, por su relación con nuestro tema, son de interés para nuestro curso...

1) Declaración del Episcopado de Alemania Federal del Mes de Mayo de 1980¹

I. Punto de arranque.

Las conversaciones

Entre la Iglesia católica y la masonería alemana en Alemania. Han tenido lugar entre 1974 y 1980 conversaciones oficiales en nombre de la Conferencia Episcopal alemana y las Grandes Logias Unidas de Alemania.

El encargo. La Conferencia Episcopal Alemana había dado el siguiente encargo al grupo de intercambios.

- a) Comprobar los cambios en el interior de la masonería alemana
- b) Estudiar la compatibilidad entre la pertenencia a la Iglesia católica y a la masonería.
- c) En caso de respuesta positiva sobre las cuestiones arriba citadas, estudiar la manera de dar a conocer al gran público el cambio de la situación.

La situación entre los masones. La masonería alemana ha quedado reducida a una cuarta parte de su efectivos a consecuencia de la persecución nazi; los cambios referentes a una cierta apertura hacia otros grupos sociales pueden haber sido provocados por este hecho. En razón de esta situación se ha manifestado igualmente el interés de los masones por una revisión de sus relaciones con las iglesias cristianas.

Vaticano II y la Encíclica "Ecclesiam suam". En el Concilio Vaticano, la Iglesia se ha comprometido en el diálogo con todos los hombres "de buena voluntad", en el intercambio con todo grupo que muestre el deseo. Más adelante. Esta intención que se encuentra en diferentes documentos conciliares, ha sido continuada por Pablo VI en su Encíclica inaugural *Ecclesiam Suam*, que le ha dado una estructura global teórica y orientaciones prácticas. Sobre todo ha señalado los diferentes medios con los que el diálogo puede entablarse, comenzando por los miembros de la propia comunidad hasta aquéllos que no creen en Dios. Ya durante el Concilio y en medida creciente a continuación, el diálogo con la masonería se ha mirado como necesario.

II. Cambio de mentalidad

1) *La preocupación humanitaria.* La libertad bien comprendida del hombre en su vida privada, religiosa y pública, reivindicada por la Iglesia del Vaticano II, ha dado una base de discusión con la masonería, en la medida en que ella se siente comprometida en su actitud humanitaria para con la libertad humana. Lo mismo debe decirse del compromiso en favor de los derechos del hombre.

2) *La beneficencia.* La masonería alemana mantiene instituciones de socorro fraternal y de beneficencia humana. Ella emprende acciones de asistencia en favor de los hombres que sufren. Dando por supuesto que el sentimiento y la actividad caritativos forman parte de la esencia de la iglesia, ciertos puntos de contacto han sido también aquí descubiertos.

3) *Comprensión de los símbolos.* En nuestra difícil época, muchas personas buscan en los símbolos y en los ritos de la masonería el llenar en cierta manera necesidades insatisfechas sin ellos. En la Iglesia católica, los símbolos y ritos tienen tradicionalmente su puesto. Se puede presumir aquí un punto de contacto y una base de comprensión.

4) *Personalidades masónicas.* La integridad, la calidad, la actitud y opiniones de personalidades de la masonería, que en diversas ocasiones se han manifestado en el interior y en el exterior de un marco eclesial, han favorecido también una mentalidad positiva en relación con las logias.

5) *Frente común contra el materialismo.* Por parte de la masonería han llevado a diversas tomas de contacto las declaraciones, favoreciendo la disposición de llevar a cabo, unida con las Iglesias cristianas, la lucha contra la ideología materialista con las negativas consecuencias que se desarrollan para la humanidad.

Nuevas relaciones. Los puntos señalados en los números 1 al 5 en particular han podido hacer creer que la masonería ha cambiado de tal manera que la anterior toma de posición de la Iglesia católica ha sido ahora sobrepasada y que todo católico puede, sin problemas, adherirse a una logia masónica.

Campaña de información. La opinión citada según la cual, la compatibilidad entre la pertenencia a la Iglesia católica y a la masonería es lógica, ha sido muy difundida por una campaña importante de información, bajo la forma de conferencias universitarias, sesiones públicas en las logias, publicación de libros y artículos de revistas y periódicos.

La "revolución copernicana". Esta opinión se ha visto reforzada por una determinada idea - por lo demás totalmente falsa - del último Concilio y se ha abierto paso a consecuencia de la campaña de información en cuestión. Según esta manera de ver, el Concilio por una revolución verdaderamente copernicana, habría abandonado el concepto cerrado de *Verdad objetiva*, reemplazándola por la *dignidad del hombre*. A ello se seguiría una relación de aproximación entre la Iglesia y la masonería.

III. Reacción de la Iglesia

¹ Publicado en "Pressedients" el 12 de mayo de 1980, y en versión francesa el 3 de mayo de 1981 en el n°1807 de "la Documentation Catholique".

Proceso de verificación. Las tareas citadas anteriormente no iban todas destinadas a estudiar de manera verdaderamente objetiva las cuestiones en suspenso y a llevar a una respuesta fundada en razón. En los encuentros, lo que aquí es decisivo, no son la integridad, la opinión y la actitud del masón tomado individualmente, porque el masón está totalmente abandonado a la subjetividad. Para llegar a una verificación verdaderamente objetiva de las cuestiones pendientes, era por el contrario preciso, estudiar la esencia de la masonería tal como se ha presentado en las Grandes Logias Unidas de Alemania. Independientemente de toda concepción subjetiva, la esencia objetiva se manifiesta en los *rituales oficiales de la masonería*. Por esa razón los documentos han sido sometidos a un estudio prolongado y atento - de 1974 a 1980 -; en particular los rituales de los tres primeros grados a cuyos textos habían autorizado los masones el acceso, aun cuando los diálogos no ha versado solamente sobre los rituales.

No ha cambiado el punto de vista de la masonería. La problemática fundamental en lo tocante a la Iglesia no ha sido modificada en la masonería. Este hecho aparece mas claramente cuando tomamos conciencia de la percepción concreta de los principios espirituales, de la concepción del presente y de la perspectiva del porvenir que los mismos masones han desarrollado en el documento publicado este año después de las conclusiones de las conversaciones, y titulado «Tesis hasta el año 2000», a título de programa resuelto y militante. El valor objetivo de la Verdad revelada se halla allí fundamentalmente negado. Y por este indiferentismo es excluida, por principio, una religión revelada. La primera tesis que es muy importante dice de golpe: «No existe sistema ideológico-religioso que pueda reivindicar un carácter normativo exclusivo» (Das deutsche Freimaurer Magazin «humanitat». 1980. n 1 anexo en la p. 201).

Mejora del clima. Colaboración práctica. En relación con los siglos precedentes, el reglamento de las diferencias ha sido mejorado, y modificado el tono en la manera y en el nivel. Si anteriormente existieron la hostilidad y las injurias, hoy la discusión ha llegado a un plano objetivo. Hay que subrayar que los encuentros se han desarrollado en un clima de apertura y de objetividad. Han podido ser descartados diferentes prejuicios insostenibles.

La Iglesia católica se reconoce hoy día ligada en una acción común con las otras comunidades religiosas e ideológicas, cuando se trata de realizar objetivos humanitarios y caritativos. En la medida en que tales objetivos son de un primer plano para los masones, la Iglesia católica esta dispuesta a sostenerlos por una acción común. Pero esto no debe dejar suponer que la Iglesia tuviera razones para mirar como desfasada su actitud “de puesta en guardia” y de rechazo en lo que concierne a la masonería.

Resultado de los encuentros. Ya, tras una anterior discusión sobre el primer grado empeñado por la Iglesia evangélica, no pudieron ser descartadas serias reservas. La Iglesia católica se ha visto obligada a comprobar, por su parte, al estudiar los tres primeros grados, oposiciones fundamentales e insuperables.

La masonería no ha variado en su esencia. El hecho de adherirse a ella pone en peligro los fundamentos mismos de la existencia cristiana.

Las investigaciones llevadas a cabo sobre los rituales masones, la especificidad masónica, y la idea hoy todavía incambiada que la masonería se hace de sí misma, hacen aparecer claramente que la pertenencia a la Iglesia católica y la pertenencia a la masonería se excluyen mutuamente.

A continuación se encontrarán un cierto número de temas de discusión y de argumentos que han conducido a esta conclusión. Otros no menos importantes han sido igualmente abordados por la Comisión.

IV. Razones de la incompatibilidad

COMO VEN LOS MASONES EL MUNDO.

No se establece una norma ni se puede comprobar una ideología normativa. Lo que prevalece es una tendencia humanitaria y ética. Los rituales escritos, con sus palabras y sus acciones simbólicas, ofrecen un cuadro de representaciones que cada masón en particular puede vivir en una concepción personal. La convicción fundamental para los masones es el relativismo. El Léxico Internacional Francmason, fuente reconocida como objetiva, declara a este propósito: «La francmasonería es sin duda la única estructura que con el tiempo ha logrado ampliamente mantener la ideología y la práctica fuera de los dogmas. La francmasonería debe ser considerada, pues, como un movimiento que se esfuerza por reunir - a fin de promover el ideal humanitario - a los hombres cuyas disposiciones se hallan dominadas por el relativismo». (Eugen Lennhoff Oskar Posner. Internationales Freimaurer Lexikon, Vienne, p. 1.300).

Como se advierte, tal subjetivismo no puede armonizarse con la fe en la palabra revelada por Dios, ni con la doctrina de la Iglesia auténticamente expuesta. Por otra parte, da testimonio de una orientación fundamental que pone en peligro la actitud del católico en relación a las palabras y a los actos en el dominio sacramental y sacral de la Iglesia.

CONOCIMIENTO DE LA VERDAD.

Los masones niegan la posibilidad de conocer objetivamente la Verdad. En el curso de las discusiones se ha recordado con interés el pasaje muy conocido de G. E. Lessing: «Si Dios mantuviera encerrada en su mano derecha toda verdad y en su mano izquierda, el único impulso siempre vivo hacia la verdad, y si El me dijera: elige, yo caería con humildad a su derecha y le diría Padre, deja, la pura verdad te pertenece a ti solo» (G. E. Lessing, Duplik, 1977, Obras completas, V. 100). En el curso de las conversaciones este pasaje ha sido subrayado como significativo para los masones.

La relatividad de toda la verdad constituye la base de la masonería. Como el masón rechaza toda fe dogmática, no soporta de ningún modo el dogma en su logia. (Th. Vogel en KNA de 11.II.1960, p. 6).

A un masón se le pide que sea un hombre libre, que «no conoce sumisión alguna a un dogma o a una pasión». Esto supone un rechazo fundamental de toda postura dogmática, como lo expresan los masones en su léxico: «Todas las instituciones que descansan sobre fundamentos dogmáticos - entre las que la Iglesia católica se puede considerar como la más representativa -, ejercen una violencia de fe» (Lenhnoff-Posner, I, F., Lexikon, Viena, 1975, p. 374).

Tal concepto no es compatible con el concepto católico de la verdad, NI desde el punto de vista de la teología natural, ni desde el punto de vista de la teología revelada.

QUE PIENSAN LOS MASONES DE LA RELIGION.

Es una concepción relativista: todas las religiones son tentativas concurrentes a expresar la verdad sobre Dios, el cual, en definitiva, es inaccesible. En efecto, lo único que esta conforme con la verdad de Dios es el lenguaje en sus múltiples sentidos, dejando a la capacidad de cada masón la interpretación de los símbolos masónicos. En los antiguos deberes de 1723, se declara efectivamente en el artículo 1: «El masón en cuanto masón tiene la obligación de guardar la ley moral, y si comprende perfectamente el arte no será ni un estrecho negador de Dios, ni un espíritu libre sin freno».

Es cierto que en otros tiempos los masones de cada país tenían obligación de pertenecer a la religión que estaba en vigor en su país o en su pueblo, pero hoy mas bien se aconseja un compromiso con la religión de todos los hombres concordes en la misma, quedando cada uno con sus convicciones particulares (Die Alten Pfligten von, 1723, Hamburgo, 1972, p. 10).

QUE CONCEPTO DE DIOS TIENEN LOS MASONES.

En los rituales ocupa un lugar central la idea de “El Gran Arquitecto del Universo”. A pesar de todo deseo de apertura al conjunto de lo religioso, se trata aquí de una concepción tomada del deísmo. Según dicha concepción, en el deísmo no existe conocimiento alguno objetivo de Dios en el sentido de la idea de un Dios personal. El Gran Arquitecto del Universo es un “algo” (en francés un «ca») neutro, indefinido y abierto a toda comprensión. Cada uno puede introducir su propia representación de Dios: el cristiano lo mismo que el musulmán, el confuciano como el animista, o el fiel de otra religión cualquier que ella sea.

Para el masón, el Gran Arquitecto del Universo no es un ser en el sentido de Dios personal, de ahí que le baste una viva sensibilidad para reconocer al Gran Arquitecto del Universo.

Esta concepción de un “Gran Arquitecto del Universo”, tonante en la lejanía deísta, mina por su base la representación del Dios del católico, y la respuesta que éste da a Dios cuando se dirige a Él como a Padre y Señor.

DIOS Y REVELACION.

El concepto que de Dios tiene la masonería no concuerda con la revelación que Dios hace de Sí mismo, tal como lo creen y afirman todos los cristianos. Más aún: el hecho de que se haga remontar expresamente el cristianismo a la religión astral primitiva de babilonios y sumerios, se halla en total contradicción con la fe y la revelación (Ritual II, p. 47).

LA TOLERANCIA EN LOS MASONES.

El concepto de la tolerancia en los masones deriva igualmente de manera específica, del concepto que tienen de la Verdad. El católico entiende por tolerancia la paciente aceptación debida a los demás hombres. Por el contrario, en los masones domina la tolerancia en relación con las ideas por muy opuestas que ellas sean entre sí. Leamos una vez más a Lennhoff-Posner: «El punto de vista de los masones en relación con los problemas del hombre y del mundo deriva del relativismo. El relativismo establece la tolerancia por argumentos racionales. La masonería es uno de los movimientos que nacieron al final de la Edad Media en reacción contra el carácter incondicional de la doctrina de la Iglesia y el absolutismo, como reacción contra el fanatismo en todos los órdenes» (p. 1500).

Una idea de tolerancia de este estilo quiebra la actitud del católico en su fidelidad a la fe y en el reconocimiento del Magisterio de la Iglesia.

LA MASONERIA Y SUS RITOS.

En el curso de las prolongadas conversaciones y diálogos han sido objeto de examen los tres rituales de los grados de aprendiz, compañero y maestro. Estas acciones rituales presentan en sus palabras y en sus símbolos un carácter similar al de un sacramento. Ellos dan la impresión de que aquí, bajo gestos simbólicos, se está verificando algo que objetivamente transforma al hombre. Ellos contienen una iniciación simbólica del hombre, que por todo su estilo se encuentra en una clara concurrencia con su transformación sacramental.

EL MASON PERFECTO.

Como lo demuestran los Rituales, en la masonería se trata en definitiva de una perfección ética y espiritual del hombre. En el rito de los maestros se dice: ¿Que virtudes debe poseer un maestro? La pureza de corazón, la veracidad en las palabras, la previsión en los actos, la impavidez ante el mal inevitable y un celo infatigable cuando se trata de hacer el bien. (Ritual III, p. 66).

No se puede menos de destacar aquí cómo (para el masón) el perfeccionamiento ético se halla absolutizado; y la gracia queda descartada, por lo que no queda opción para la justificación del hombre en sentido cristiano. Qué pueden

añadir ya la comunicación sacramental de la salvación por el bautismo, la penitencia, la Eucaristía, si ya por los tres grados fundamentales se ha llegado a la iluminación y al dominio de la muerte expresado por los Rituales.

MASON EN VIDA Y EN MUERTE.

La masonería reivindica para sus miembros una adhesión total reclamando de ellos la pertenencia en vida y' en muerte. Aún cuando en el curso del camino recorrido a través de los tres grados, persigue en primer lugar el objetivo de la formación de la conciencia y del carácter, la cuestión no se plantea menos en saber si la reivindicación de la misión de la Iglesia puede aceptar que una formación de este género sea tenida en cuenta por una institución que le es extraña.

De cualquier manera, en esta exigencia de totalidad por parte de la masonería, es particularmente clara la incompatibilidad entre masonería y la Iglesia católica.

DIFERENCIAS EN EL INTERIOR DE LA MASONERIA.

Al lado de un número aplastante de logias en las que aparece una tendencia fundamental humanitaria “de creencia en Dios”, existen extremos tales como la fraternidad ateísta del “Gran Oriente de Francia” por una parte, que posee logias en Alemania, y la “Gran Logia Nacional” de Alemania, por otra. Los miembros de esta última se denominan también “Orden Masónica Cristiana” (Lennhoff-Posner, p. 1.157).

Pero esta “masonería cristiana” de ninguna manera se encuentra fuera de la organización fundamental masónica. Aquí se intenta simplemente una mayor posibilidad de unir la una a la otra, la masonería a la creencia cristiana subjetiva. Pero es preciso negar que se trate de una realización teológicamente aceptable, porque las realidades fundamentales de la revelación del Dios Encarnado, así como su comunión con los hombres tan sólo son interpretadas como variantes posibles de la visión de un mundo masón; y por otra parte, tan sólo son reconocidas por un pequeña fracción de masones.

MASONERIA E IGLESIA CATOLICA.

Por importante que sea la diferencia entre masones-amigos, neutros y hostiles a la Iglesia, no es de menor importancia en el actual contexto la necesidad de rechazarla porque ella da a entender que, para los católicos, sólo estaría fuera de cuestión su adhesión a la masonería hostil a la Iglesia. Ahora bien, la investigación se ha fijado precisamente en la masonería que testimonia su benevolencia en relación con la Iglesia católica. Pues incluso aquí, hay que comprobar que las dificultades son insuperables.

2) Declaración de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, de fecha 17 de febrero de 1981².

“Con fecha 19 de Julio de 1974 esta Congregación escribía a algunas Conferencias Episcopales una Carta reservada sobre la interpretación del can. 2335 del código de derecho canónico, que prohíbe a los católicos, bajo pena de excomunión, inscribirse en las asociaciones masónicas y otras semejantes.

Puesto que dicha Carta, al hacerse de dominio público, ha dado lugar a interpretaciones erróneas y tendenciosas, esta Congregación, sin querer prejuzgar las eventuales disposiciones del nuevo código, confirma y precisa lo siguiente:

1. No ha sido modificada en modo alguno la actual disciplina canónica que permanece en todo su vigor.
2. Por lo tanto, no ha sido abrogada la excomunión ni las otras penas previstas.
3. Lo que en dicha Carta se refiere a la interpretación que se ha de dar al canon en cuestión debe ser entendido, según la intención de la Congregación, sólo como una llamada a los principios generales de la interpretación de las leyes penales para la solución de los casos de cada una de las personas que pueden estar sometidas al juicio de los Ordinarios. En cambio, no era intención de la Congregación confiar a las Conferencias Episcopales que se pronunciaran públicamente con un juicio de carácter general sobre la naturaleza de las asociaciones masónicas que implique derogaciones de dichas normas.

Roma, Sede de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, 17 de febrero de 1981.

Joseph Cardenal Ratzinger

Prefecto

Jean J. Hamer (OP)

Secretario

3) Norma contenida en el Nuevo Código de Derecho Canónico, promulgado el 25 de enero de 1983, y que entró en vigencia el día de adviento de ese mismo año.

(Para poder tener presente la gravedad del cambio con relación al tema de la masonería, transcribimos primeramente el texto del Código anterior: “Cn. 2335: «**Los que dan su nombre a la secta masónica o a otras asociaciones del mismo género, que maquinan contra la Iglesia o contra las potestades civiles legítimas, incurrn *ipso facto* en excomunión simplemente reservada a la sede Apostólica**»³).

² Publicada en L'Osservatore Romano, ed. Española, el 8 de marzo de 1981, p. 4.

³ Agregamos para interés del lector los documentos tenidos en cuenta como antecedentes para la redacción de este canon por la comisión redactora del Código de 1917, y que son transcritos por el Cardenal Gasparri en “Fontes”: “Clemente XII litt. Ap. «In eminenti», 28 abril, 1738, § 4; Benedicto XIV, Const.

N.c. 1374: “Quien se inscribe en una asociación que maquina contra la Iglesia debe ser castigado con una pena justa; quien promueve o dirige esa asociación, ha de ser castigado con entredicho”.

4) Declaración de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, del 26 de noviembre de 1983.⁴

Se ha presentado la pregunta de si ha cambiado el juicio de la Iglesia respecto de la masonería, ya que en el nuevo Código de Derecho Canónico no está mencionada expresamente como lo estaba en el Código anterior.

Esta Sagrada Congregación puede responder que dicha circunstancia es debida a un criterio de redacción seguido también en el caso de otras asociaciones que tampoco han sido mencionadas por estar comprendidas en categorías más amplias.

Por tanto, no ha cambiado el juicio negativo de la Iglesia respecto de las asociaciones masónicas, porque sus principios siempre han sido considerados inconciliables con la doctrina de la Iglesia; en consecuencia, la afiliación a las mismas sigue prohibida por la Iglesia. Los fieles que pertenezcan a asociaciones masónicas se hallan en estado de pecado grave y no pueden acercarse a la santa comunión.

No entra en la competencia de las autoridades eclesiásticas locales pronunciarse sobre la naturaleza de las asociaciones masónicas con un juicio que implique derogación de cuanto se ha establecido más arriba, según el sentido de la Declaración de esta Sagrada Congregación del 17 de febrero de 1981 (cf. AAS 73, 1981, págs. 230-241; *L'Osservatore Romano*, edición en lengua española, 8 de marzo de 1981, pág. 4). El Sumo Pontífice Juan Pablo II, en la audiencia concedida al cardenal Prefecto abajo firmante, ha aprobado esta Declaración, decidida en la reunión ordinaria de esta Sagrada Congregación, y ha mandado que se publique.

Roma, en la sede de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, 26 de noviembre de 1983.

**Joseph Cardenal Ratzinger. Prefecto
Jean Jérôme Hamer (OP). Secretario**

«*Providas*», 18 marzo, 1751; Pío VII, Const. «*Ecclesiam*», 13 septiembre, 1821, § 11; León XII, Const., «*Quo graviora*», 13 marzo, 1825, § 11; Pío IX, Encicl. «*Qui pluribus*», 9 nov., 1846; alocución «*Quibus quantisque*», 20 abril, 1849; Encicl. «*Nostis et nobiscum*», 8 diciem., 1849; Encicl. «*Quanta cura*», 8 dic., 1864; Alocución «*multipliciter inter*», 25 sept., 1865; Const. «*Apostolicae Sedis*», 12 oct., 1869 § II n. 4; carta «*Quamquam*», 29 mayo, 1873; Carta «*Exortæ*», 29 abril, 1876; León XIII, Encicl. «*Humanum genus*», 20 abril, 1884; S.C.S.Of., 27 jun. 1838; (*Angliæ et Hiberniæ*) 2 jul., 1845; 5 agos., 1846; (*Portus Aloisii*), 1 agos., 1833; decreto 12 ene., 1870; instr. (ad Ordinarios Imperii Brasil.), 2 jul., 1878; (*S. Hyacinthi*), 7 mar., 1883; instr. 10 mayo, 1884, n. 3; instr. 19 mayo, 1886, ad 1; 3 agos., 1898; S.C. De Prop. Fide, carta encicl. (ad Deleg. Ap et Ep. Orient.), 24 sept. 1867; carta encicl., 6 de agos., 1883, n. 2; 10 mayo, 1898; S. Penit., 4 agos., 1876.

⁴ Publicada en en *L'Osservatore Romano*, edición española, del 4 de diciembre de 1983.